
REGLAS de Operación de los programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para acceder al crédito y fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA ACCEDER AL CRÉDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL

MARIO ZAMORA GASTELUM con fundamento en el Artículo 44 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Artículos 10 y 77, Segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes denominada Financiera Rural), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002 y modificada mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, en específico al Artículo Décimo Noveno donde se reforma la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, en cuyo artículo 1o. se modifica el nombre de la Entidad conforme a lo señalado al principio del presente párrafo.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, contribuye en la Política de Financiamiento para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, promoviendo el desarrollo de un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, y constituye un instrumento del Gobierno Federal para la organización, constitución, desarrollo y fortalecimiento a través del financiamiento de Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente se le asignan recursos a la Financiera para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural sustituyen a las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como coadyuvante de la Banca de Desarrollo, apoya al cumplimiento de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo a través del fortalecimiento y ampliación del sistema financiero rural, facilitando el acceso a los recursos crediticios; con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional; generando un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

Así mismo se establece una política de Fomento y Promoción de Negocios la cual considera las prioridades a sectores de atención de la Financiera que no han contado con acceso al financiamiento y que no están conformados como sujetos de crédito, de tal manera que se requiere la realización de acciones promocionales directas y particulares para su atención.

Como parte de esas acciones se da a conocer en el mes de Agosto de 2014 el “Programa de Financiamiento para Pequeños Productores” cuyo objetivo es fortalecer la economía de los pequeños productores rurales con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Con base a lo que establece el Artículo 77, Segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, deberán sujetarse a Reglas de Operación.

Los conceptos y definiciones utilizados en las presentes Reglas de Operación se detallan en el Glosario.

2. Glosario

Acreditado de la Financiera: Personas físicas o morales que tengan créditos otorgados directamente por la Financiera.

Acta Constitutiva: Documento donde consta el acuerdo de voluntades de dos o más personas reunidas con el objeto de constituir una persona moral cumpliendo con los extremos del ordenamiento jurídico que rige a dicha persona y acatando los requisitos y formalidades contenidos en el mismo.

Acta de Finalización: Documento en el que consta la terminación de la prestación del servicio relacionado con un determinado Apoyo, el cual debe estar firmado y rubricado en todas sus fojas por cada una de las partes que acordaron la prestación del servicio.

Acuerdo de Autorización de Crédito: Documento en el que consta el acuerdo generado por la instancia de autorización donde se determina la vigencia y el monto del crédito autorizado.

Acuerdo del Comité de Capacitación: Documento en el que consta la resolución emitida por el órgano colegiado.

Agencia: En plural o singular, a las agencias estatales, agencias de crédito rural o a los módulos para la atención de Apoyos y créditos que otorga la Financiera.

Apoyos: En plural o singular, a las aportaciones económicas que son autorizadas a favor de los Beneficiarios de cada Programa por parte de la Financiera, por haber cumplido con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas.

Avalúo: Documento mediante el cual se estima el valor de un bien a una fecha determinada por un perito valuador, considerando sus propias características en comparación a bienes similares en un mercado abierto.

Beneficiario: Parte de la Población Objetivo que recibe los Apoyos en los términos descritos en los respectivos Programas por haber cumplido con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas.

Calificadora de Valores: Son aquellas personas morales cuyo objetivo social es la prestación habitual y profesional del servicio de estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación sobre la calidad crediticia de valores y que deberán estar autorizadas por la CNBV.

Carta Satisfacción del Beneficiario: Escrito libre que emite el beneficiario, donde manifiesta que la Financiera depositó los recursos correspondientes al Apoyo solicitado, expresando su entera conformidad, incluyendo el detalle de los conceptos, montos y las cuentas bancarias de los proveedores y/o prestadores de servicios que hayan sido requeridos.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada. Número de cuenta compuesto por 18 dígitos que proporcionan los bancos.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisión: Monto que cobrará la Financiera a sus Acreditados que accedan al Fondo de Garantías Líquidas Simples de la Financiera y que formará parte del patrimonio del mismo Fondo.

Comité de Capacitación: Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el medio rural de la Financiera.

Comité de Operación: Al Comité de Operación de la Financiera.

Componentes: A los diferentes grupos de Apoyos que integran los programas que se establecen en las presentes Reglas.

Comprobante de domicilio: Documento que avala el domicilio actual del solicitante (Recibo Telefónico fijo, Agua, Predial, Luz, Constancia de Vecindad, Contrato de Arrendamiento y Contrato de Comodato).

Comprobante Fiscal (Recibo de Honorarios o Factura): Recibos de Honorarios o facturas emitidos por el beneficiario, los proveedores o prestadores de servicios a nombre del beneficiario por el bien vendido o servicio prestado. Deben incluir los RFC del emisor y receptor, el concepto del bien o servicio y desglose de impuestos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consejo Directivo de la Financiera: Órgano máximo de decisión institucional.

Constancia de Situación Fiscal: Documento emitido por el SAT en el cual se hace constar las actividades económicas que se encuentran autorizadas a las Personas Físicas o Morales de conformidad al Régimen que tributa.

Contador Público Autorizado: Contador Público que cumple con lo establecido en el Código Fiscal de Federación y que cuenta con registro vigente ante el SAT.

Contingencias de Mercado: Variaciones de precio fuera de los rangos esperados de los subyacentes o físicos agrícolas que representan un riesgo para la fuente de pago del financiamiento.

Contrato de Crédito: Instrumento legal regido por la normatividad de la materia que le aplica, que se elabora de acuerdo a las necesidades, características y productos de crédito y términos y condiciones de autorización, de cada cliente a través del cual se formalizan las operaciones de financiamiento, mismas que conllevan obligaciones, derechos y sanciones para las partes.

Contrato de Prestación de Servicios: Escrito libre en el que constan los derechos, obligaciones de las partes, así como las características de un servicio cuya prestación está a cargo de un determinado prestador de servicios y a favor del beneficiario.

Convenio: Convenios de Concertación, Colaboración o Coordinación que se establecen en las presentes Reglas, los cuales podrán ser modificados previa validación del Area Jurídica, para adecuarlos a las necesidades operativas de los diferentes Programas a que refieren las Reglas.

Coordinaciones: Coordinaciones Regionales de la Financiera.

Corresponsal: Canal de distribución que la EIF utiliza para hacer transacciones.

Cotización: Documento de carácter informativo emitido por un proveedor o prestador de servicios con el objeto de establecer un valor de compra-venta de productos o servicios. Deberá incluir costos unitarios, indicando los impuestos aplicables.

Crédito: Activo resultante del Financiamiento que otorga la Financiera con base en el estudio de crédito aplicado a los Acreditados de la Financiera. Préstamo que concede la Financiera a través de sus programas o productos de crédito, a favor de aquellas personas físicas o morales que son sujetos de crédito conforme a su normatividad.

Criterio Específico: Integración o interpretación emitida por el Comité de Capacitación respecto de un asunto particular que permite resolverlo con el propósito de ejecutar adecuadamente los Programas.

Criterio General: Integración o interpretación emitida por el Comité de Capacitación, publicado en la página electrónica de la Financiera, respecto de asuntos de aplicación general, que permite resolverlos con el propósito de ejecutar adecuadamente los Programas.

Currículum: Documento generado por el profesionista en donde se plasma de manera cronológica la experiencia académica y laboral del mismo o en su caso es el documento que avala la experiencia de la persona física o moral.

Dictamen de Siniestro: Documento en el cual se describe y determina el grado de afectación provocado por el suceso emitido por la instancia competente.

Desastre Natural: Contingencia ocurrida por un fenómeno natural que conlleva la declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación. Tratándose de cambios derivados en las condiciones de producción causados por cambios climatológicos o presencia atípica de plagas y enfermedades, deberá existir un documento equivalente emitido por las autoridades estatales del sector rural o delegados de la SAGARPA.

DGAPNCR: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

Día Hábil: Los comprendidos entre lunes y viernes, excepto los no laborables por determinación de la ley o autoridad competente.

Diagnóstico: Identificación de los problemas, sus causas y valoración de la situación que realizan los sujetos con el concurso de un Prestador de Servicios, respecto a las Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras, con el objeto de identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ejercicio Fiscal: Es el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para propósitos fiscales.

Empresa Rural (ER): Figura jurídica que se dedica a la realización de funciones económicas lícitas en el medio rural, como la producción primaria, abasto de insumos, comercialización, acopio, maquila, transformación y otros servicios.

Empresas Especializadas: Figura jurídica que se dedica a la realización de funciones económicas o comerciales especializadas lícitas para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de sus contratantes dirigidas al sector objetivo de la Financiera.

EIF: Empresas de Intermediación Financiera, que se conforman por las siguientes figuras; Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Almacenes Generales de Depósito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y No Reguladas, y Entidades Dispersoras de Crédito, así como otras figuras determinadas en la legislación vigente, y empresas u organizaciones que contribuyan con la Financiera en la dispersión de crédito.

Estados Financieros: Son informes que se utilizan para conocer la situación económica financiera, así como los cambios que experimenta la empresa o institución a una fecha o periodo determinado. Comprende el balance de situación, pérdidas, ganancias y el estado de flujo de efectivo o historial financiero.

Estados Financieros Dictaminados: Son aquellos que han sido revisados por contador Público registrado ante las autoridades fiscales (SAT).

Estudios de Posgrado: Son estudios impartidos por instituciones de educación superior que tiene nivel de Maestría o Doctorado.

Evento Climatológico: Suceso que provoca un cambio en las condiciones climatológicas normales de una región o estado.

Fondo: Al Fondo de Garantías Líquidas Simples de la Financiera.

Fondo Mutuo: Fondo de garantías constituidas para cubrir las posibles pérdidas de un portafolio de créditos de manera consolidada.

Identificación Oficial: Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal. Tratándose de extranjeros documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso prórroga o refrendo migratorio).

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Instancia de Autorización: Unidades Administrativas u órganos colegiados de la Financiera encargados del análisis, dictamen, autorización o rechazo de las solicitudes de Apoyo.

Instancia de Recepción: Agencia de Crédito Rural, Agencia Estatal de Crédito Rural, Coordinaciones Regionales, Gerencias y Corporativo, facultadas para la recepción de las solicitudes de apoyo.

Insumos Productivos: Todo elemento utilizado en el proceso productivo, tal como las materias primas, energía, maquinaria, capital de trabajo, etc.

La Financiera: La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Línea de Crédito: Financiamientos autorizados por la Financiera, los cuales incluyen el monto y detalle de los tipos de créditos (incluyendo sus términos y condiciones).

Manual: En plural o singular es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa.

Medio Rural: Localidades menores a 50,000 habitantes de acuerdo con la información del INEGI, donde se realizan actividades económicas productivas.

Operaciones de crédito de primer piso: Se refieren a los créditos que otorga la Financiera en forma directa a la población objetivo.

Operaciones de crédito de segundo piso: Se refieren a las líneas de crédito que otorga la Financiera a las Empresas de Intermediación Financiera, para que éstos a su vez canalicen dichos recursos a un mayor número posible de acreditados finales.

Organizaciones de Productores: Agrupaciones gremiales o económicas de productores rurales constituidas por acuerdo de sus integrantes en términos del ordenamiento jurídico que las rige.

Pequeños Productores (PP): Clientes de la Financiera bajo el Programa de Financiamiento para Pequeño Productor cuyo monto de crédito no supere los límites establecidos en dicho Programa.

Plan de negocios: Proyecto para la creación de un Proyecto Productivo, Empresa Rural, Empresa de Intermediación Financiera, que consiste en un documento formal que describe un negocio o proyecto que está por realizarse y todo lo que esté relacionado con ello, tal como los objetivos del mismo, las estrategias que permitan alcanzar dichos objetivos, el estudio de mercado al cual se va a incursionar, la forma en que se van a comercializar los productos o servicios, la inversión que se va a realizar, el financiamiento requerido, la proyección de los ingresos y egresos, la evaluación financiera y la organización del negocio o proyecto que coadyuve en la decisión sobre su viabilidad para recibir financiamiento. El cual deberá ser formulado con los productores de tal manera que constituya un proceso de aprendizaje que permita a éstos decidir sobre el Plan de Negocios y apropiarse de él.

Población Elegible: Personas físicas o morales que desarrollan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, financieras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Población Objetivo: Productores y sus Unidades de Producción, Organizaciones de Productores, Empresas Rurales, Empresas de Intermediación Financiera y aquellos sujetos establecidos en cada uno de los Programas, susceptibles de obtener alguno de los Apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

Prestador de Servicios: A las personas físicas, personas morales y personas físicas pertenecientes a personas morales, que prestan servicios técnicos de los Programas establecidos en las presentes Reglas.

Prestadores de Servicios Especializados: A las personas morales y personas físicas pertenecientes a personas morales, seleccionadas mediante la evaluación específica realizada por la Financiera para aplicar la herramienta de evaluación de los programas crediticios.

Presupuesto del proyecto: Escrito libre emitido por el solicitante, en el que indica nombre del apoyo, costos unitarios e impuestos aplicables, aportación de la FND y, en su caso, del solicitante.

Productores: Personas físicas que realizan actividades productivas lícitas en el medio rural.

Programa de Trabajo: Escrito libre que deberá contener los objetivos, acciones y cronograma de trabajo.

Programa del Evento: Escrito libre descriptivo de las actividades que se realizarán durante el Evento Financiero o de Desarrollo Rural, incluyendo cronograma.

Programas Especiales: Esquemas de financiamiento aprobados por el Comité de Operación de la Financiera, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Banca de Desarrollo incluyendo la Financiera.

Proyectos Estratégicos: En plural o singular, a la iniciativa de una organización de productores para diseñar, incubar y fortalecer un conjunto de empresas o unidades de negocio que constituyen un corporativo que desempeñan las funciones económicas necesarias para integrar una o más cadenas productivas en una región determinada.

Recibo Oficial del Beneficiario: Comprobante emitido por el beneficiario, donde manifiesta haber recibido a su entera satisfacción el monto del Apoyo correspondiente, con cargo a los recursos del Programa de Apoyo de la Financiera que aplique.

Red: A la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera.

Registro Público de la Propiedad (RPP): En plural o singular y de manera enunciativa, se refiere a los registros públicos de la propiedad y del comercio de las Entidades Federativas, al Registro Agrario Nacional, al Registro de Crédito Agrícola, al Registro de Aeronáutica Civil y al Registro Marítimo Nacional y de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como cualquier otro que se establezca en Ley Especial.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SCVOSASR: Subdirección Corporativa de Vinculación con Organizaciones Sociales y Agentes del Sector Rural.

Servicio de Capacitación: Actividades realizadas por Prestadores de Servicios acreditados por la Financiera, destinados al desarrollo de las Competencias Laborales requeridas por la Población Objetivo.

Servicio de Consultoría: Actividades realizadas por Prestadores de Servicios acreditados por la Financiera que están destinados al desarrollo de Soluciones Tecnológicas, incluyendo tecnologías productivas, administrativas, financieras, contables, comerciales y aquellas necesarias para los servicios, productos, procesos y sistemas de gestión empresarial de las Empresas Rurales y de Intermediación Financiera.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Sociedades de Información Crediticia: Son personas morales que ofrecen servicios de recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales.

Soluciones Tecnológicas: Tecnologías de producto o de proceso diseñadas para resolver problemas específicos, a partir de las tecnologías disponibles y de las circunstancias de una unidad de producción o de servicios en un contexto determinado.

Sujetos de Crédito: Personas físicas o morales elegibles para acceder a los financiamientos que otorgue la Financiera.

UDI: Unidad de Inversión.

Unidades de Promoción de Crédito: Instancia de las Organizaciones de Productores legalmente constituida cuya función primordial es coadyuvar a la Financiera en el cumplimiento de su misión, utilizando el crédito como herramienta para el desarrollo rural.

Zonas Económicas Especiales: Área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto y definido en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

3. Objetivo de las Reglas de Operación de los Programas

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto definir los criterios y requisitos que debe cumplir la población objetivo para ser beneficiaria de los Apoyos que se contemplan en los siguientes programas: Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito, Programa de Garantías Líquidas y Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito; los cuales tienen la finalidad de contribuir a fortalecer e impulsar la inclusión financiera de Productores y sus unidades de producción, Organizaciones de Productores, Empresas Rurales (ER) y Empresas de Intermediación Financiera (EIF), que desarrollan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, mediante el otorgamiento de Apoyos y Servicios que promuevan el desarrollo de sus capacidades productivas, permitan la administración de riesgos crediticios, faciliten el acceso al crédito y fomenten la integración económica de cadenas productivas en el medio rural.

Así mismo, los Programas impulsan la organización, el diseño, la incubación y el fortalecimiento de ER y EIF, para fomentar la reactivación y productividad del campo mexicano, generar empleos y elevar los ingresos de la población rural. El otorgamiento de Apoyos y Servicios de los Programas contribuye a fomentar la consolidación de un campo rentable, la penetración financiera y la adecuada comercialización de los productos del campo.

Adicionalmente, las presentes Reglas coadyuvan al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 06 que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

En la operación de los Programas se dará prioridad a las solicitudes que correspondan a zonas económicas especiales, municipios o localidades de alta y muy alta marginación y pequeños productores.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, por lo que en la elaboración de las mismas se considera el utilizar un lenguaje claro, incluyente y no sexista.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los Apoyos.

4. Requisitos que aplican para el trámite de los Apoyos

La población objetivo de cada programa, interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá presentar su solicitud en las Instancias Receptoras, utilizando los Formatos que se incluyen en este mismo documento como anexos.

Las solicitudes de los Apoyos deberán ser recibidas y autorizadas previo a la realización del servicio o adquisición del bien concepto del mismo.

La elegibilidad de las solicitudes de Apoyo se determinará verificando:

- a) Que el solicitante pertenezca a la población objetivo.
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en las presentes Reglas.
- c) Que el presupuesto del Apoyo solicitado corresponda a los montos máximos establecidos en las presentes Reglas.
- d) Que el solicitante especifique el porcentaje que será cubierto por la Financiera y el que será cubierto por el solicitante.
- e) Que el solicitante cumpla con los requisitos específicos indicados para el Apoyo.

Previo a la autorización del Apoyo se deberá verificar que el solicitante haya cumplido con los compromisos derivados de los Créditos y Apoyos otorgados por la Financiera, ya sea en ejercicios anteriores o en el actual. En caso de que se detecte incumplimiento, el solicitante deberá demostrar su cumplimiento de lo contrario el Apoyo no será autorizado.

El otorgamiento de los Apoyos estará condicionado a que el Beneficiario no se encuentre en las listas de personas vinculadas con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo o con otras actividades ilegales. La Financiera consultará las listas oficialmente reconocidas que le dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países.

El solicitante deberá estar al corriente con las obligaciones fiscales que le correspondan (SAT, IMSS, INFONAVIT y todas aquellas aplicables conforme a la normatividad vigente).

Que el solicitante no haya ocasionado castigo o quebranto a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de alguna operación de crédito, para lo cual deberá realizarse la consulta de quebrantos.

Los solicitantes y beneficiarios de los Apoyos, que hayan generado un castigo o quebranto a las entidades señaladas en el párrafo anterior, cuyo saldo actual sea menor a 1,000 Unidades de Inversión podrán ser elegibles de recibir Apoyos y servicios.

Para el caso de los apoyos de Reducción de Costos de Acceso al Crédito en los que se cuente con la consulta positiva de las sociedades de información crediticia, ésta podrá utilizarse como constancia de la consulta de quebrantos.

En caso de que los beneficiarios estén obligados, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de haber entregado su informe anual al Registro Federal de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el trámite de los Apoyos en los cuales se suscriba convenio o se cuente con contrato de crédito con Financiera, el solicitante puede omitir la entrega del Acta Constitutiva y el Poder Notarial del Representante Legal (siempre y cuando no tenga modificaciones), en virtud de que ya fueron presentados para la realización del Instrumento legal.

La simple presentación de la solicitud ante las agencias receptoras para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.

5. De los derechos, sanciones y obligaciones de los Beneficiarios

La población objetivo podrá solicitar los Apoyos siempre y cuando se encuentren al corriente con sus obligaciones con la Financiera.

5.1. Los Beneficiarios tienen derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b. Recibir Acuse de Recepción de la Solicitud debidamente sellada por la Instancia de Recepción o Instancia Ejecutora.
- c. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- d. Recibir los Apoyos conforme a los requisitos y disponibilidades de las presentes Reglas.

5.2. Son obligaciones de los Beneficiarios:

- a. Cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- b. Aplicar los Apoyos a los fines autorizados.
- c. Abstenerse de recibir y solicitar a Dependencia Gubernamental alguna, Apoyo para el mismo fin que está solicitando.
- d. Proporcionar a la Financiera la información que permita integrar de manera correcta y oportuna el padrón de Beneficiarios que establece el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, y de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado el 29 de junio de 2011, disponible en la página <http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>

Generar y entregar la constancia de carga de padrón de beneficiarios emitida mediante el aplicativo que para tal fin se ponga a disposición de los beneficiarios en la página <https://www.gob.mx/fnd> una vez integrado el padrón de acuerdo al párrafo anterior.

- e. Otorgar facilidades a la Financiera e instancias ejecutoras para efectuar las visitas de supervisión que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.
- f. Brindar las facilidades que sean necesarias para que el personal que designe la Financiera, realice la verificación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes al Apoyo.

Aceptar y facilitar auditorías por el Órgano Interno de Control de la Financiera o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

- g. En caso de ser entidades financieras no regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán aplicar criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Financiera, a través de las diferentes instancias ejecutoras, vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios y deberá notificar los resultados de dicha supervisión a los ejecutores de los Programas que se indican en las presentes Reglas. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación se incluirá en sus informes trimestrales.
- h. Las Empresas de Intermediación Financiera deberán otorgar información que la Financiera les solicite en los términos requeridos acerca de las condiciones crediticias otorgadas a sus clientes finales, así como cualquier otro tipo de información que permita conocer los gastos operativos que enfrente y el manejo del riesgo de su cartera crediticia. Esta condición será válida para las Empresas de Intermediación Financiera que hayan recibido cualquiera de los Apoyos que conforman las presentes Reglas.

5.3. De las sanciones a los Beneficiarios.

El incumplimiento por parte de los Beneficiarios de Apoyos a las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera, y en los Convenios de Concertación, Colaboración o Coordinación correspondientes dará lugar a la suspensión inmediata del Apoyo que se encuentre en marcha,

de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable; así como a la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos, de los rendimientos que los mismos hubieren generado desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha en que devuelve y la exclusión del Beneficiario de la Población Objetivo para todos los Apoyos del Programa, incluso en el año fiscal inmediato posterior a la comisión de la falta respectiva o a la omisión correspondiente.

En caso de incumplimiento de los fines para los que fueron otorgados los Apoyos respectivos, los Beneficiarios deberán reintegrar a la Financiera el monto recibido total o parcial que corresponda al incumplimiento, incluyendo los rendimientos respectivos, contados a partir de la fecha de su otorgamiento hasta la fecha en que sean reintegrados a la Financiera, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación. Los rendimientos a que se hace referencia serán calculados conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de devolución. En caso de que por cualquier motivo se deje de publicar dicha tasa, se utilizará la tasa de interés obtenida por la TESOFE en su Cuenta Corriente en el Banco de México. El monto de los intereses se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre trescientos sesenta, y el resultado hasta la centésima, se multiplicará por el número total de días transcurridos desde el día en que venció el plazo para realizar la devolución hasta el día hábil previo a aquél en que el monto a devolver se deposite en la cuenta bancaria señalada por el solicitante. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no devuelto oportunamente, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales, que pudieran ejercerse a ese respecto.

6. Solicitud de Apoyo

Para acceder a los Apoyos de los Programas, el solicitante deberá presentar, con independencia de la documentación requerida por cada Apoyo, la "Solicitud de Apoyos y Servicios", de la siguiente manera:

- Formato FN-RO-01: Para Productores, Organizaciones de Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera, acreditadas o interesadas en obtener crédito con la Financiera.
- Formato FN-RO-02: Para la Financiera, su Personal y Personal de Apoyo.

La Solicitud de Apoyo deberá ser debidamente requisitada conforme a los formatos adjuntos a las presentes Reglas (Anexo 1 y 2).

El formato FN-RO-01 puede ser requisitado a través de la página <https://www.gob.mx/fnd/documentos/fn-ro-01-solicitud-unica-de-apoyos-y-anexos-que-lo-acompanan-53083> o el Anexo 1 de las presentes Reglas.

Cuando las solicitudes estén incompletas en datos o documentos, la Financiera informará lo correspondiente al solicitante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud, para subsanar documentos o completar la solicitud en un plazo no mayor de 7 días hábiles a partir de que se le informe. En caso de que el solicitante no cumpla durante el plazo indicado, la solicitud será rechazada y el solicitante será notificado por algún medio de comunicación a su alcance. No obstante, lo anterior, el interesado podrá reiniciar el trámite.

La respuesta a las solicitudes de los Apoyos se dará en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud debidamente requisitada conforme a lo establecido en estas Reglas.

La autorización del Apoyo se realizará acorde a los montos y porcentajes establecidos, de conformidad a las facultades de cada instancia de autorización, en apego a los procedimientos internos de la Financiera y se atenderán dependiendo del orden de entrada de la solicitud y de la disponibilidad presupuestal.

7. Programas

Las presentes Reglas establecen el destino, los criterios y requisitos que debe cumplir la población objetivo para ser beneficiaria del otorgamiento de los Apoyos que se contemplan en los siguientes Programas y sus respectivos Componentes.

- Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
 - ✓ Componente de Capacitación y Desarrollo de Sujetos de Crédito.
 - ✓ Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
 - ✓ Componente de Capitalización.
 - ✓ Componente de Inversión en Capital Humano.
- Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito.
 - ✓ Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.
 - ✓ Componente para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados.
 - ✓ Componente para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.
 - ✓ Componente para el Desarrollo Tecnológico.
- Programa de Garantías Líquidas.
 - ✓ Componente de Fondos de Garantías Líquidas.
 - ✓ Componente para la Constitución de Garantías Líquidas Capitalizables.
- Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito.
 - ✓ Componente para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.
 - ✓ Componente para la Atención de Contingencias.

8. Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.

8.1. Objetivo

Facilitar el acceso, mejorar el uso y aprovechamiento del crédito que la Financiera ofrece a los Productores, Organizaciones de Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera en el medio rural, a través del otorgamiento de Apoyos y está dividido en los siguientes componentes.

- ✓ Componente de Capacitación y Desarrollo de Sujetos de Crédito.
- ✓ Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
- ✓ Componente de Capitalización.
- ✓ Componente de Inversión en Capital Humano.

8.2. Población Objetivo

Los componentes de este programa están dirigidos a Productores, Empresas Rurales, Empresas de Intermediación Financiera y las personas morales que agrupen EIF clientes de la Financiera, que desarrollan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, financieras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, acreditados o elegibles de recibir financiamiento con la Financiera, así como personal de la Financiera, su personal de apoyo y la propia financiera.

8.3. Componente de Capacitación y Desarrollo de Sujetos de Crédito

8.3.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad contribuir al diseño, incubación y fortalecimiento de los Productores, ER y EIF, para el mejor uso y aprovechamiento de los recursos crediticios, y el acceso a servicios financieros.

8.3.2. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	Especificaciones	% del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Apoyo para la Integración de Expedientes para la Solicitud de Crédito.	En el caso de proyectos para crédito preautorizado, se apoyará hasta el 1% del importe de la solicitud de crédito sin rebasar el monto de \$4,000.00 M.N.	Crédito preautorizado	100%	No Aplica
		Para caso de proyectos de crédito con análisis tradicional, se apoyará hasta el 0.8% del monto de la solicitud de crédito, sin rebasar \$10,000.00. M.N.	Crédito por análisis tradicional	100%	No Aplica
		Para líneas de crédito mayores a 500,000 para EIF, se apoyará hasta el 0.8% del monto de la solicitud de crédito sin rebasar \$30,000.00 M.N.	Líneas de crédito de EIF	100%	No Aplica
2	Apoyo de Capacitación o Consultoría para el Diseño y Profesionalización de las ER y EIF	Hasta \$60,000.00 M.N. por servicio	Para ER / EIF	70%	30%
3	Apoyo para el Equipamiento de ER y EIF.	Se apoyará hasta con el 2.5% del monto del contrato de crédito, sin rebasar \$100,000.00 M.N. por ejercicio	Para ER	100%	No Aplica
		Hasta \$400,000.00 M.N. por ejercicio.	Para EIF	Hasta el 90%	Hasta el 10%
4	Apoyo de Servicios Tecnológicos para Corresponsales o Ventanillas de Atención	Hasta \$25,000.00 por servicio	EIF Acreditadas	75%	25%
5	Apoyo para la Calificación de las EIF	Hasta \$ 200,000.00 M.N	Calificación de EIF	70%	30%
6	Apoyo para el Desarrollo y Fortalecimiento Integral de las EIF	Hasta \$ 350,000.00 M.N	EIF acreditadas	70%	30%
7	Apoyo para la afiliación de las EIF a asociaciones del sector financiero	Hasta \$ 90,000.00 M.N	EIF acreditadas	80%	20%

8.3.3. Apoyo para la Integración de Expedientes para la Solicitud de Crédito**8.3.3.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado al pago de la prestación del servicio para la integración de la documentación que conforma el expediente de una solicitud de financiamiento con la Financiera.

8.3.3.2. Población Objetivo

Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera que desarrollan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que hayan recibido o estén interesados en recibir financiamiento con la Financiera.

8.3.3.3. Consideraciones

El trámite del Apoyo debe efectuarse en paralelo a la integración del expediente del crédito solicitado.

La integración del expediente crediticio deberá realizarse con apego a lo establecido a la normatividad aplicable de la Financiera disponible en la página www.gob.mx/fnd. Podrá ser solicitado para integrar el expediente de un nuevo financiamiento, independientemente del número de créditos contratados con la Financiera.

El apoyo será pagado en una sola ministración por cuenta y orden de los beneficiarios a los Prestadores de Servicios de la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera, sin rebasar 20 días hábiles, una vez que haya sido otorgada la primera ministración del crédito.

8.3.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del solicitante
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del PS
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del solicitante
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	Contrato de Prestación de Servicios
Ministración	Acuerdo de la Instancia de Autorización de Crédito
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación Final	**Recibo del Beneficiario (Anexo 4) en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Prestador de Servicios, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del PS
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Ministración	Contrato de Prestación de Servicios
Ministración	Acuerdo de la Instancia de Autorización de Crédito
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación Final	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Prestador de Servicios, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.3.4. Apoyo de Capacitación o Consultoría para el Diseño y Profesionalización de las ER y EIF

8.3.4.1. Objetivo Específico

El Apoyo de Capacitación o Consultoría para el Diseño y Profesionalización de las ER y EIF, está destinado al pago de honorarios de un prestador de servicios perteneciente a la Red de FND, que contribuya al desarrollo de competencias laborales en el caso del servicio de capacitación, o al desarrollo de soluciones tecnológicas en el caso del servicio de consultoría, para estas empresas durante su diseño, incubación o fortalecimiento.

8.3.4.2. Población Objetivo

Las ER y EIF, que desarrollan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que hayan recibido o estén interesados en recibir financiamiento con la Financiera.

8.3.4.3. Consideraciones

Los servicios de este Apoyo se proporcionan en dos fases:

- Los servicios de Capacitación o Consultoría para la fase de diseño pueden ser previos al crédito y se destina a formular diagnósticos, planes de negocios, productos financieros para los planes de negocios, elaboración de manuales, de una ER o EIF para acceder al crédito. Una misma ER o EIF sólo podrá contar con dos servicios simultáneos en esta fase, siempre y cuando correspondan a necesidades diferentes.
- Los servicios de Capacitación o Consultoría para la fase de profesionalización son para acreditados y están destinados a mejorar el funcionamiento de las ER o EIF. Una misma ER o EIF podrá contar con dos servicios simultáneos en esta fase, siempre y cuando correspondan a necesidades diferentes.

Una misma ER o EIF no podrá acceder a más de tres de estos servicios, incluyendo ambas fases, en un mismo ejercicio fiscal.

El servicio deberá ser realizado por un prestador de servicios inscrito en la Red de la FND. Un mismo prestador de servicios como persona física sólo podrá prestar hasta dos servicios simultáneos. Los servicios deben ser otorgados por la persona física y serán intransferibles garantizando la calidad del servicio. Cuando el Prestador de Servicios sea una persona moral es la responsable de garantizar la calidad del servicio brindado. El monto del Apoyo será determinado dependiendo del siguiente tipo de solicitante:

Monto máximo.	
ER	EIF
Hasta \$40,000.00	Hasta \$60,000.00

Los servicios derivados de este Apoyo y sus productos deberán ser realizados conforme al programa de trabajo que sea autorizado para el efecto la Gerencia Regional de Promoción de Negocios será responsable de la validación de los servicios y productos.

El Apoyo será pagado en dos ministraciones por cuenta y orden del beneficiario al Prestador de Servicios de la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera, la primera por el 50% al inicio del servicio y la segunda con la conclusión satisfactoria del mismo incluyendo la entrega satisfactoria de los productos derivados del Apoyo.

El beneficiario deberá entregar las facturas que amparen el total del proyecto autorizado.

8.3.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público
Solicitud	Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	**Cotización
Solicitud	**Programa de Trabajo
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del PS
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	Contrato de Prestación de Servicios
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación 1ra Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación 1ra Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Prestador de Servicios, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
2da Ministración	**Documentos generados por el Servicio a través del otorgamiento del apoyo
2da Ministración	**Carta Satisfacción del Beneficiario solicitando el pago de la segunda ministración
Comprobación Final	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Prestador de Servicios, en un lapso no mayor a 10 días a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	**Acta de Finalización del Servicio

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.3.5. Apoyo para el Equipamiento de ER y EIF**8.3.5.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado para la compra e instalación de equipo y mobiliario de oficina nuevo, para la operación administrativa de las ER y EIF acreditadas de la Financiera.

8.3.5.2. Población Objetivo

Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera, acreditadas por la Financiera.

8.3.5.3. Consideraciones**Equipamiento de ER**

Para acceder a este Apoyo, el monto del crédito contratado y vigente, debe ser igual o mayor a \$1'000,000.00 M.N.

Este Apoyo se podrá otorgar en varias ocasiones, sin exceder un máximo de \$200,000.00 M.N. histórico acumulado, independientemente del ejercicio en que sea solicitado.

El pago del Apoyo se efectuará una vez que haya sido ministrado al menos el 30% del crédito autorizado y vigente.

El pago del Apoyo se otorgará conforme al tabulador de montos máximos establecidos en el Anexo 3.

Para el trámite del Apoyo se requerirá que se entreguen 2 cotizaciones por cada concepto de gasto que desee cubrir, que deberán apegarse a precios actuales de los productos cotizados a fin de elegir la cotización que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El beneficiario deberá entregar en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha del otorgamiento del apoyo, las facturas que amparen el total del proyecto autorizado y que coincidan con las cotizaciones elegidas.

El Apoyo será pagado en una sola ministración por cuenta y orden del beneficiario a los proveedores.

Equipamiento de EIF

Para acceder a este Apoyo, el monto del crédito contratado y vigente, debe ser igual o mayor a \$5'000,000.00 M.N.

Este Apoyo se podrá otorgar sin exceder un monto máximo de \$800,000.00 M.N., considerando los últimos 5 años a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En el caso de las EIF que coloquen en Pequeño Productor, el monto máximo será de \$1,000,000.00 M.N.

El pago del Apoyo se efectuará una vez que haya sido ministrado al menos el 30% de la línea(s) de crédito que fue asociada al apoyo o en su caso al crédito que sustituya a la línea original.

El pago del Apoyo será conforme al tabulador de montos máximos establecidos en el Anexo 3.

Para el trámite del Apoyo se requerirá que se entreguen 2 cotizaciones por cada concepto de gasto que desee cubrir, que deberán apegarse a precios actuales de los productos cotizados a fin de elegir la cotización que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El beneficiario deberá entregar en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha del otorgamiento del apoyo, las facturas que amparen el total del proyecto autorizado y que coincidan con las cotizaciones elegidas.

Para el otorgamiento del Apoyo será necesario contar con Análisis FODA o Herramienta de Evaluación o Seguimiento del cual se desprenda o se manifieste la necesidad del Equipamiento que se solicita.

El Apoyo será pagado en una sola ministración por cuenta y orden del beneficiario a los proveedores.

8.3.5.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotizaciones
Solicitud	Plan de Fortalecimiento o Herramienta de Evaluación o de Seguimiento
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G

Comprobación Final	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) de los Proveedores, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.3.6. Apoyo de Servicios Tecnológicos para Corresponsales o Ventanillas de Atención.

8.3.6.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado a la instalación, operación y mantenimiento de corresponsales o ventanillas de atención, a fin de desarrollar y mejorar las herramientas tecnológicas en materia de gestión y administración crediticia.

8.3.6.2. Población Objetivo

Empresas de Intermediación Financiera que sean acreditadas por la Financiera.

8.3.6.3. Consideraciones

Para acceder a este Apoyo, el monto del crédito contratado debe ser igual o mayor a \$5'000,000.00 M.N.

El pago del Apoyo se efectuará una vez que haya sido ministrado al menos el 30% de la línea de crédito que fue asociada al apoyo o en su caso al crédito que sustituya a la línea original.

El Apoyo se podrá tramitar en una sola solicitud por el número total de corresponsales o ventanillas de atención requeridas, sin exceder 20 servicios por EIF y por ejercicio fiscal.

El beneficiario deberá entregar en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha del otorgamiento del apoyo, las facturas que amparen el total del proyecto autorizado y que coincidan con las cotizaciones elegidas.

El Apoyo será pagado en una sola ministración por cuenta y orden del beneficiario a los proveedores o prestadores de servicios.

8.3.6.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación Final	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) de los Proveedores o Prestadores de Servicios, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.3.7. Apoyo para la Calificación de las EIF

8.3.7.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado a cubrir una parte del costo de los servicios técnicos para calificar financieramente a las EIF acreditadas de la Financiera.

8.3.7.2. Población Objetivo

EIF acreditadas de la Financiera.

8.3.7.3. Consideraciones

Este Apoyo está destinado a cubrir los servicios técnicos prestados por alguna Calificadora de Valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación sobre la calidad crediticia de las EIF acreditadas de la Financiera, siempre y cuando esté debidamente justificada la necesidad de realizar dicha calificación.

El pago de este servicio se realizará por cuenta y orden del Beneficiario directamente a la Calificadora de Valores en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores, a la publicación del resultado de la calificación crediticia obtenida, conforme al presupuesto del proyecto o plan autorizado.

El monto del Apoyo es hasta por \$150,000.00 M.N., se podrán otorgar hasta \$200,000.00 M.N. de Apoyo, cuando dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud se haya ejercido el 20% de los créditos autorizados y vigentes al amparo del Programa de Financiamiento para Pequeño Productor.

El beneficiario deberá entregar en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha del otorgamiento del apoyo, las facturas que amparen el total del proyecto autorizado y que coincidan con las cotizaciones elegidas.

El Apoyo será pagado en una sola ministración.

8.3.7.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Programa de Trabajo
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	Contrato de Prestación de Servicios
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación Final	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) de los Proveedores o Prestadores de Servicios en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Informe y Publicación de la Calificación Financiera por parte del Proveedor

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.3.8. Apoyo para el Desarrollo y Fortalecimiento Integral de las EIF.**8.3.8.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado a realizar de manera integral consultorías específicas, implementación de programas de trabajo y capacitaciones del personal, a mayor profundidad sobre el proceso de crédito, estructuras de gobierno corporativo y la administración integral para las EIF que se interesan por alcanzar un mayor grado y evolución en la administración de su empresa en forma integral, así como atender requerimientos normativos conforme a la figura jurídica de que se trate.

8.3.8.2. Población Objetivo

EIF acreditadas de la Financiera.

8.3.8.3. Consideraciones

Este Apoyo se otorgará a las EIF clientes de la Financiera, clasificados como clientes Preferentes, que cuenten con una cartera crediticia vigente por un mínimo de 150 millones de pesos. Con este apoyo se podrán realizar consultorías específicas, implementar los programas de trabajo que correspondan con las EIF y capacitar a su personal sobre el o los temas específicos y especializado de que se haya tratado la consultoría, destinados a atender aspectos relativos al cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a las instancias de supervisión y/o regulación que correspondan, así como para implementar sanas prácticas y medidas prudenciales que las EIF deseen adoptar para mejorar la calidad de la administración de la cartera y como administradores de la empresa.

El Apoyo deberá destinarse al desarrollo de competencias encaminadas al cumplimiento de requerimientos normativos y, de manera general, a la atención de problemas particulares en aspectos como planeación estratégica, finanzas y contabilidad para instituciones financieras, políticas y gestión de crédito, administración de recursos humanos, metodologías de crédito, reingeniería de procesos, gobierno corporativo, administración integral de riesgos, control interno, auditoría interna, prevención de lavado de dinero, mercadotecnia y soluciones tecnológicas.

El Apoyo comprende tres etapas: consultoría, implementación y capacitación, y podrá ser solicitada cualquiera de las mismas, siempre y cuando, se acredite la conclusión satisfactoria de la o las etapas que no sean requeridas a través del Apoyo.

El pago de este servicio se realizará por cuenta y orden del Beneficiario directamente a Despachos de Consultores con la capacidad y experiencia en los conceptos mencionados en el segundo párrafo de estas consideraciones.

El pago del Apoyo se realizará contra la entrega del comprobante de pago por el 30% que debe aportar el beneficiario en cada etapa conforme al presupuesto del proyecto o plan autorizado.

El Apoyo será pagado en tres ministraciones, la primera y la segunda ministración por el 40% y la tercera ministración por el 20% del monto autorizado.

8.3.8.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del PS
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado legal
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	**Cotización
Solicitud	Programa de Trabajo
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Ministración	Contrato de Prestación de Servicios
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación por ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación por ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) de los Proveedores o Prestadores de Servicios en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación Final	Informe de Resultados del Diagnóstico realizado a IFR

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.3.9. Apoyo para la afiliación de las EIF a asociaciones del sector financiero.

8.3.9.1. Objetivo Específico

Este apoyo está destinado a cubrir la cuota de afiliación de las EIF a asociaciones del sector financiero, que induzca la profesionalización y la adopción de sanas prácticas de intermediación financiera de sus asociadas, así como el fortalecimiento y consolidación de las EIF atendiendo aspectos de autorregulación, transparencia, institucionalización así como la promoción de alianzas estratégicas entre las mismas que generen economías de escala y valor agregado a los servicios que ofrecen en beneficio de sus clientes a fin de fortalecer su inclusión financiera.

8.3.9.2. Población Objetivo

EIF acreditadas de la Financiera.

8.3.9.3. Consideraciones

El apoyo se otorgará por única vez para el pago de la cuota de afiliación a aquellas EIF que no se encuentren inscritas a alguna asociación del sector financiero registradas ante la Financiera con la autorización del Comité de Capacitación y que hayan realizado disposiciones al amparo de la o las líneas de crédito otorgadas por la FND al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

Las EIF que reciban el apoyo deberán proporcionar a la FND su reporte de actividades con la asociación a la que se afilien de manera trimestral.

El apoyo se pagará trimestralmente directamente a la asociación por cuenta y orden de la EIF, en cuatro ministraciones por única vez.

8.3.9.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Cotización
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación 1ra Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

Comprobación 1ra Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Proveedor, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
2da, 3ra y 4ta Ministración	**Informe trimestral de actividades
Comprobación 2da, 3ra y 4ta Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación 2da, 3ra y 4ta Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Proveedor, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso
Comprobación	Comprobante de Afiliación

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.4. Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.

8.4.1. Objetivo

Este Apoyo tiene como finalidad proporcionar capacitación técnica y financiera a la población objetivo para promover la oferta crediticia de la Financiera o en aquellas actividades que contribuyan al desarrollo rural.

8.4.2. Población Objetivo

- ✓ Los Productores, ER y EIF acreditados de la Financiera, así como sus socios y empleados.
- ✓ La Financiera como organizador del evento o participando a través de stands y artículos promocionales en eventos organizados por terceros.
- ✓ Las personas morales que agrupen EIF clientes de la Financiera, cuyo objetivo sea capacitar y promocionar la oferta crediticia de la Financiera o de aquellas actividades que contribuyan al desarrollo rural, que suscriban el convenio correspondiente.

8.4.3 Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos, y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Apoyo para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.	Hasta \$500,000.00 M.N. por evento	100%	N/A

8.4.4. Consideraciones

Este Apoyo está destinado para el pago de los siguientes conceptos:

- Honorarios por instrucción o Ponencias
- Hospedaje y alimentación
- Servicios de transporte
- Cuotas de participación
- Renta de módulos y espacios promocionales (stands y servicios relacionados con los mismos, así como artículos promocionales)
- Renta de aulas, salones, equipo audiovisual, mobiliario y material didáctico
- Contratación de personal eventual que asiste en la promoción del evento

El servicio deberá ser proporcionado directamente por los proveedores o prestadores de servicios sin utilizar intermediarios a excepción del concepto de transportación aérea. Cuando el proveedor sea una dependencia o entidad, federal, estatal o municipal podrá utilizar el servicio de terceros dando cumplimiento a las políticas y normatividad que les apliquen.

Quando los proveedores sean de carácter internacional, no será obligatoria la entrega de aquella documentación que se expide en términos de la normatividad fiscal de nuestro país. En todo caso se deberá acreditar fehacientemente la entrega del apoyo.

En eventos mayores a \$30,000.00 M.N. se requerirá que se entregue más de una cotización por cada concepto de gasto que desee cubrir, que deberán apegarse a precios actuales de los productos cotizados a fin de elegir la cotización que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, excepto cuando el solicitante del Apoyo sea la propia Financiera.

Si la cotización elegida es la de mayor costo el solicitante deberá justificar por escrito bajo protesta de decir verdad los motivos de su elección.

El pago del Apoyo será conforme al tabulador de montos máximos, establecido en el Anexo 3 y no aplicará una vez iniciado el evento, por reembolso ni por retroactividad. En caso de que no se lleve a cabo el evento deberán restituir a la Financiera el pago realizado, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha programada para la realización del evento.

La solicitud del apoyo deberá ser recibida y registrada en el sistema SIPRONET con 7 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del evento.

La documentación para el trámite de pago deberá ser presentada con un mínimo de 2 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del evento.

El monto del Apoyo para las personas morales que agrupan EIF clientes de Financiera, será hasta un máximo del 10% del monto ejercido de sus líneas de crédito vigentes.

El pago de este Apoyo se autorizará a las personas físicas que cuenten con crédito vigente con la Financiera y se autorizará únicamente como participante, no como organizador de un evento.

Cuando el sujeto de Apoyo sea la FND, el Comité de Capacitación podrá autorizar hasta por un máximo de \$1,000,000.00 M.N.

En caso de que a los proveedores no les sea posible desglosar en los comprobantes fiscales los conceptos pagados de acuerdo a lo presentado en la cotización, justificarán por escrito las causas que lo impiden.

En un periodo máximo de 10 días hábiles de haber concluido el evento deberá entregar la comprobación final del mismo, en caso contrario el solicitante deberá reintegrar a la Financiera el monto del Apoyo otorgado más los intereses generados hasta la fecha del reintegro.

Tratándose de la Financiera, deberá entregar la documentación requerida a excepción del Acta Constitutiva, Poder notarial, Comprobante de Domicilio, Identificación Oficial y CURP del Solicitante, y el poder para verificar posibles quebrantos a la banca de desarrollo.

Deberá presentar Curriculum y evidencia documental que acredite el grado de estudios del ponente o instructor cuanto el concepto de pago corresponda a honorarios por instrucción.

Tratándose de Financiera será aplicable la entrega del recibo Anexo 4 para la comprobación final del apoyo.

Cuando el concepto de pago corresponda a transporte aéreo nacional o internacional deberán entregarse como parte de la comprobación del Apoyo los pases de abordar de los beneficiarios del mismo.

El Apoyo se pagará en una sola ministración por cuenta y orden del beneficiario a los proveedores elegidos.

8.4.5. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del solicitante
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Proveedor (Persona Física y/o Persona Moral)
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor o PS
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) Beneficiario
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)

Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Programa del Evento incluido cronograma
Solicitud	Curriculum del ponente o instructor cuando el concepto de pago corresponda a honorarios por instructor
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Comprobación Final	**Recibo del Beneficiario Anexo 4, en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	Presentaciones o documentos generados para el evento en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	**Informe del Evento con evidencia fotográfica de la realización del mismo en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01 o FN-RO-02
Solicitud	Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público
Solicitud	Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Proveedor (Persona Física y/o Persona Moral)
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor o PS
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal
Solicitud	CLUNI en caso de que el beneficiario se encuentre obligado
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Programa del Evento incluido cronograma
Solicitud	Curriculum del ponente o instructor cuando el concepto de pago corresponda a honorarios por instructor
Solicitud	Convenio en la población aplicable
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Comprobación Final	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	Comprobante fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento

Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) de los Proveedores en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	Presentaciones o documentos generados para el evento en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento
Comprobación Final	**Informe del Evento con evidencia fotográfica de la realización del mismo en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.5. Componente de Capitalización.

8.5.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad facilitar el acceso al crédito con la Financiera de las EIF y está destinado a incrementar el capital social necesario para solicitar una línea de crédito con la Financiera, o fortalecer su capital, a través del otorgamiento de Apoyos para la capitalización.

8.5.2. Características y montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Contratación de una nueva Línea de Crédito de las EIF con la Financiera	Hasta \$2,500,000.00 M.N.	50% del capital requerido	50%
2	Fortalecimiento para atención a Pequeños Productores	Hasta 10% del monto de crédito dispersado a Pequeño Productor	70%	30%

8.5.3. Apoyo para la Contratación de una Nueva Línea de Crédito con la Financiera.

8.5.3.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado a incrementar el capital de las EIF para que sean elegibles a acceder a una nueva línea de crédito con la Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera.

8.5.3.2. Población Objetivo

EIF que no cuentan con los recursos suficientes en el capital para contratar una nueva línea de crédito con la Financiera, en apego a lo establecido en el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera, publicado en la página <https://www.gob.mx/fnd>.

8.5.3.3. Consideraciones

Este Apoyo para una misma EIF no podrá superar el importe de \$2'500,000.00 M.N. en un lapso de 5 años y hasta por \$5,000,000.00 M.N. históricamente. Para otorgar este Apoyo el solicitante deberá suscribir un contrato de fideicomiso y deberá entregar a la Financiera copia simple del Acta de Asamblea protocolizada ante Fedatario Público en el que se refleje su aportación al capital social fijo, la cual deberá realizarse durante el trámite de la solicitud y cumplir con todos los requisitos legales respectivos.

En el caso de entidades que cuentan con patrimonio y no con capital, el Apoyo puede otorgarse para incrementar su patrimonio a fin de que estén en posibilidad de acceder a créditos que faciliten su operación, siempre y cuando en su objeto social se considere la dispersión del crédito, debiendo aportar al patrimonio un monto igual al del Apoyo autorizado.

Las aportaciones del Apoyo que se otorguen a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se otorgarán a la propia Sociedad y no a sus socios, debiendo reflejarse en el capital de la cooperativa dentro de un fondo de reserva sin derecho a retiro.

El Apoyo otorgado por la Financiera, y los recursos aportados por los socios o accionistas, deberán ser fideicomitados sin derecho a retiro en un fideicomiso contratado con la Financiera, por al menos un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, los honorarios fiduciarios se pagarán con los intereses que se generen y no procederá la devolución de los mismos. El pago del Apoyo se ministrará a

petición escrita de la instancia receptora de la solicitud, en la cuenta bancaria del fideicomiso aperturado para tal fin, en el cual previamente se haya realizado la aportación del beneficiario, una vez que haya sido integrado el expediente de crédito.

Una vez depositados los recursos del Apoyo en el fideicomiso, el beneficiario tendrá que formalizar la contratación del crédito asociado al Apoyo y ejercer la primera ministración del crédito, en un plazo no mayor a ocho meses. En caso contrario la Financiera contará con la autorización del beneficiario para retirar a su favor los recursos del Apoyo.

Transcurridos los dos años posteriores a la entrega del Apoyo, se podrán retirar los recursos fideicomitados de la aportación del Apoyo para su capitalización, en el mismo porcentaje de la suma de las disposiciones del crédito que fue asociado al apoyo o en su caso a la línea de crédito que sustituya al crédito original, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la instancia receptora de la solicitud, y no existan adeudos vencidos con la Financiera, debiendo entregar copia simple del Acta de Asamblea correspondiente protocolizada ante Fedatario Público en el que contemple la capitalización o el incremento en su patrimonio de los recursos recibidos por el Apoyo, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales respectivos.

En el caso de que el beneficiario cuente con un historial crediticio favorable, podrá retirar su aportación del fideicomiso, previa verificación y visto bueno de la Instancia receptora de la solicitud, habiendo transcurrido el primer año de inversión.

Sólo se autorizará la entrega de los recursos del Apoyo autorizado aportados al Fideicomiso, en la misma proporción del crédito que efectivamente haya dispuesto la EIF y conforme al monto autorizado, por lo que el beneficiario faculta a la Financiera a retirar del Fideicomiso el monto del Apoyo que no cumpla con estas características.

El solicitante del Apoyo deberá presentar Instrumento Notarial otorgado ante fedatario en el que obre su aportación al capital, dicho instrumento deberá estar inscrito ante el Registro público cumpliendo con la normatividad aplicable a la naturaleza del incremento.

En caso de no contar con los datos de inscripción ante el registro al momento del trámite de la solicitud del Apoyo, deberá presentar la constancia de entrada a trámite ante dicho registro y previo a la liberación de los recursos una vez cumplido el plazo de inversión deberá acreditar debidamente los datos de registro.

En caso de que el Beneficiario hubiere incurrido en incumplimiento en alguno de los créditos, la Financiera contará con la autorización del beneficiario para retirar a su favor los recursos del Apoyo, los cuales se depositarán a la cuenta del programa respectivo.

Un mismo solicitante no podrá acceder a las dos modalidades del apoyo en el mismo ejercicio fiscal.

El Apoyo no podrá ser otorgado con el Apoyo para Garantías líquidas capitalizables en el mismo periodo fiscal ni para el mismo contrato de crédito.

El Apoyo será pagado en una sola ministración.

8.5.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Estados Financieros de los 3 ejercicios anteriores al trámite del Apoyo
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Fideicomiso
Ministración	Instrumento Notarial otorgado ante fedatario en el que obre la aportación del beneficiario del Apoyo inscrito ante el RPP
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G

Ministración	Comprobante de aportación del beneficiario al fideicomiso
Comprobación Final	Comprobante Fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.5.4. Apoyo para el Fortalecimiento para atención a Pequeños Productores de las EIF acreditadas.

8.5.4.1. Objetivo Específico

Fortalecer a las EIF que coloquen financiamiento en el Programa de Financiamiento a Pequeños Productores.

8.5.4.2. Población Objetivo

EIF acreditadas de la Financiera.

8.5.4.3. Consideraciones

Este Apoyo para una misma EIF no podrá superar el importe de \$2'500,000.00 M.N. en un lapso de 2 años y hasta por \$5,000,000.00 M.N. históricamente al amparo del Programa de Financiamiento a Pequeños Productores.

Este Apoyo se destinará para fortalecer a las EIF que otorguen financiamiento al amparo del Programa de Financiamiento de Pequeños Productores y que cuenten con operaciones vigentes y al corriente con la Financiera.

Se otorgará el 10% de Apoyo respecto al monto de crédito dispersado al amparo del Programa de Financiamiento de Pequeños Productores, recuperado dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de Apoyo y 36 meses cuando el destino del crédito corresponda a créditos refaccionarios. El Apoyo podrá ser solicitado nuevamente al término de cada 12 meses posteriores a la recepción de la solicitud anterior.

Para otorgar este Apoyo el solicitante deberá suscribir un contrato de fideicomiso y deberá entregar a la Financiera copia simple del Acta de Asamblea protocolizada ante Fedatario Público en el que conste su aportación al capital social fijo, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales respectivos.

En el caso de entidades que cuentan con patrimonio y no con capital, el Apoyo se otorgará para incrementar su patrimonio a fin de que estén en posibilidad de acceder a créditos que faciliten su operación, siempre y cuando en su objeto social se considere el otorgamiento del crédito, debiendo aportar al patrimonio un monto igual al del Apoyo autorizado.

El Apoyo otorgado por la Financiera, y los recursos aportados por los socios o accionistas, deberán ser fideicomitados sin derecho a retiro en un fideicomiso contratado con la Financiera, por un periodo de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento, los honorarios fiduciarios se pagarán con los intereses que se generen y no procederá la devolución de los mismos.

El pago del Apoyo se ministrará en la cuenta bancaria del fideicomiso aperturado para tal fin en el cual previamente se haya realizado la aportación del beneficiario.

Transcurridos los 12 meses a la entrega del Apoyo, se podrán retirar los recursos fideicomitados de la aportación del Apoyo y la aportación del beneficiario, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la instancia receptora de la solicitud y no existan adeudos con la Financiera debiendo entregar copia simple del Acta de Asamblea correspondiente protocolizada ante Fedatario Público en el que contemple la capitalización de los recursos del Apoyo, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales respectivos.

El solicitante del Apoyo deberá presentar Instrumento Notarial otorgado ante fedatario en el que obre su aportación al capital, dicho instrumento deberá estar inscrito ante el Registro público cumpliendo con la normatividad aplicable a la naturaleza del incremento.

En caso de no contar con los datos de inscripción ante el registro al momento del trámite de la solicitud del Apoyo, deberá presentar la constancia de entrada a trámite ante dicho registro y previo a la liberación de los recursos una vez cumplido el plazo de inversión deberá acreditar debidamente los datos de registro.

En caso de que el Beneficiario hubiere incurrido en incumplimiento en algún crédito, la Financiera contará con la autorización del beneficiario para retirar a su favor los recursos del Apoyo al programa respectivo.

Un mismo solicitante no podrá acceder a las dos modalidades del apoyo en el mismo ejercicio fiscal.

El Apoyo no podrá ser otorgado simultáneamente con el Apoyo para Garantías Líquidas Capitalizables en el mismo periodo fiscal ni para el mismo contrato de crédito.

El Apoyo será pagado en una sola ministración.

8.5.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Fideicomiso
Ministración	Instrumento Notarial otorgado ante fedatario en el que se capitalice los recursos de la aportación del beneficiario inscrito ante el RPP
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante de aportación del beneficiario al fideicomiso
Comprobación Final	Comprobante Fiscal del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.6. Componente de Inversión en Capital Humano.**8.6.1. Objetivo**

Este componente tiene como finalidad invertir en el capital humano a fin de que se obtengan los conocimientos y habilidades de la Población Objetivo a través del pago de becas para cursar Estudios de Posgrado.

8.6.2. Características y montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo	% de Aportación del Beneficiario
1	Apoyo de Becas para Estudios de Posgrado	Hasta \$240,000.00 M.N.	80%	20%
2	Apoyo para Cursos, Talleres de Capacitación y Diplomados en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras.	\$ 20,000.00 M.N. hasta por 100 hrs. del plan de estudios, curso, taller o diplomado sin rebasar \$80,000.00 por participante.	90%	10%

8.6.3. Apoyo de Becas para Estudios de Posgrado.**8.6.3.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado al pago de becas para que el personal de la Financiera y su personal de Apoyo cursen Estudios de Posgrado en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad sustantiva de la Financiera en Instituciones Educativas, con el fin de mejorar la calidad de atención y de los servicios que en general ofrece la Financiera.

8.6.3.2. Población Objetivo

El personal de la Financiera y su personal de Apoyo.

8.6.3.3. Consideraciones

El solicitante deberá entregar la documentación para el trámite del Apoyo y el visto bueno del Director General Adjunto o Coordinador Regional correspondiente, según su área de adscripción.

Los solicitantes serán elegibles conforme a las políticas establecidas en los procedimientos internos de la Financiera.

Los Estudios de Posgrado deberán ser cursados en forma presencial y el solicitante del Apoyo deberá contar con una antigüedad laboral mayor a un año para ser beneficiario del mismo.

Los Beneficiarios deberán acreditar la conclusión de cada módulo o periodo académico y obtener el documento comprobatorio debidamente formalizado por la institución educativa, de haber cursado y aprobado el módulo, semestre o periodo que curse, en un plazo no mayor a 3 meses posterior a la conclusión de los mismos. Asimismo, cuando el plan de estudios requiera de un proceso de titulación, el beneficiario deberá demostrar en un plazo no mayor a 1 año que concluyó con este proceso satisfactoriamente.

El pago del Apoyo se realizará directamente al beneficiario por reembolso.

El Comité de Capacitación podrá autorizar este apoyo en más de una ocasión, siempre y cuando corresponda a posgrados distintos, considerando únicamente las horas cursadas a partir de la fecha de la autorización del Apoyo.

En caso de que el beneficiario del Apoyo deje de prestar servicios a la Financiera, no se cubrirá el monto faltante del plan de estudios.

El apoyo será pagado en las ministraciones que correspondan de acuerdo al plan de estudios y la aprobación de cada módulo, semestre o periodo de estudio, siendo requisito indispensable para el pago del siguiente.

8.6.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-02
Solicitud	Identificación oficial del solicitante
Solicitud	Credencial de Empleado
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Solicitante
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) Beneficiario
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Plan de Estudios y Cronograma
Solicitud	**Cotización
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Constancia de aprobación de cada módulo
Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Proveedor
Comprobación Final	Constancia de haber aprobado el Posgrado
Comprobación Final	**Recibo del Beneficiario (Anexo 4) en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

8.6.4. Apoyo para Cursos, Talleres de Capacitación y Diplomados en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras

8.6.4.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado para el pago de cursos, talleres de capacitación y diplomados, diseñados por la Financiera o por Instituciones de Educación Superior con el fin de mejorar la calidad de atención y servicios de la Financiera.

8.6.4.2. Población Objetivo

El personal de las EIF acreditadas de Financiera, el personal de la Financiera, su personal de Apoyo y la Financiera como solicitante.

8.6.4.3. Consideraciones

Los Beneficiarios del Apoyo deberán acreditar la conclusión satisfactoria del plan de estudios en un plazo no mayor a 3 meses posterior a la conclusión del módulo, curso o taller, y el pago del Apoyo se realizará directamente al proveedor del servicio o al beneficiario por reembolso, considerando únicamente las horas cursadas a partir de la fecha de la autorización del Apoyo.

El apoyo será pagado en las ministraciones que correspondan de acuerdo al plan de estudios.

Este Apoyo se podrá otorgar en más de una ocasión, siempre y cuando corresponda a talleres, cursos y diplomados distintos.

A través de este Apoyo se podrá pagar el Curso para la Certificación de Prevención de Lavado de Dinero cuyos ponentes deberán estar certificados por la CNBV y se podrá otorgar hasta para dos personas físicas por cada EIF.

El personal de las EIF deberá tramitar el apoyo de manera individual acreditando su relación como socio o empleado de la EIF.

La Financiera podrá diseñar cursos especializados para necesidades acordes a su objetivo y convenir su realización con Instituciones de Educación Superior, Empresas Especializadas y Organismos Gubernamentales.

Tratándose de la Financiera, deberá entregar la documentación requerida a excepción del Acta Constitutiva, Poder notarial, Comprobante de Domicilio, y el Poder para Verificar Posibles Quebrantos a la Banca de Desarrollo.

El personal de la Financiera o de apoyo, deberán entregar adicionalmente a la documentación para el trámite del apoyo el visto bueno del Director General Adjunto o del Coordinador Regional correspondiente a su área de adscripción y los temas deberán estar relacionados directamente con la actividad sustantiva de la Institución.

En caso de que el beneficiario del apoyo deje de prestar servicios a la Financiera, no se cubrirá el monto faltante del plan de estudios.

8.6.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01 o FN-RO-02
Solicitud	Identificación oficial
Solicitud	Credencial de Empleado
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Solicitante o Proveedor
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) Beneficiario
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Plan de Estudios y Cronograma
Solicitud	**Cotización
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G

Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura)
Ministración	**Constancia de asistencia y aprobación del Módulo, Taller, Curso ó Diplomado
Comprobación Final	**Recibo del Beneficiario (Anexo 4) en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-02
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Solicitante o Proveedor
Solicitud	Plan de Estudios y Cronograma
Solicitud	**Cotización
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura)
Ministración	Constancia de los participantes de haber aprobado el Módulo, Taller, Curso ó Diplomado
Comprobación Final	**Recibo del Beneficiario (Anexo 4) en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir del otorgamiento del recurso

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9. Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito.

9.1. Objetivo

Fortalecer a las Organizaciones de Productores para que promuevan, gestionen y operen el crédito de la Financiera, así como para integrar proyectos estratégicos de desarrollo económico en el medio rural; a través del otorgamiento de Apoyos, en los siguientes componentes:

- ✓ Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.
- ✓ Componente para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados.
- ✓ Componente para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.
- ✓ Componente para el Desarrollo Tecnológico

9.2. Población Objetivo

Organizaciones de Productores, Productores, ER y EIF del medio rural, así como la propia Financiera que cumplan con los requisitos específicos establecidos en las Reglas de Operación para cada Componente.

9.3. Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.

9.3.1. Objetivo Específico

Este componente tiene como finalidad mejorar la capacidad de promoción y gestión del crédito con la Financiera, de las Organizaciones de Productores mediante la constitución y operación de Unidades de Promoción de Crédito y la realización de foros.

9.3.2. Características y montos máximos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo
1	Apoyo para la Constitución de Unidades de Promoción de Crédito.	Hasta \$ 500,000.00 M.N. por cada unidad de promoción.	100%
2	Apoyo para el Mantenimiento de Unidades de Promoción de Crédito.	Hasta el 50% del Apoyo otorgado para su constitución.	100%
3	Apoyo para Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación.	Hasta \$ 500,000.00 M.N. por evento.	100%

9.3.3. Apoyo para la Constitución de Unidades de Promoción de Crédito.**9.3.3.1. Objetivo Específico**

Apoyo destinado para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina e informática (equipo y sistemas) nuevos, conforme a los montos máximos establecidos, así como al pago de honorarios de los Prestadores de Servicios que promuevan el crédito de la Financiera.

9.3.3.2. Población Objetivo

Organizaciones de Productores que cuenten con un Convenio de Concertación Vigente con la Financiera.

9.3.3.3. Consideraciones

Se deberá destinar como mínimo el 20% del monto del Apoyo para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina e informática (equipo y sistemas) nuevos, conforme a los montos máximos establecidos en el Anexo 3.

Este Apoyo, deberá ser otorgado en apego a los Convenios de Concertación firmados con la Financiera.

El monto del Apoyo estará en función del Programa de Trabajo presentado, con un mínimo de 60 beneficiarios.

El pago de la primera ministración no puede ser superior al 50% del total del Apoyo, considerando la suma del mobiliario y equipo de oficina e informática y los honorarios.

Los servicios que reciban los Beneficiarios de este Apoyo, deberán ser proporcionados directamente por los proveedores y prestadores de servicios que los brinden, sin utilizar empresas intermediarias, siendo responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera los comprobantes fiscales que les expidan los proveedores y prestadores de servicios por los montos que cubran, al menos, el Apoyo que la Financiera les ministró por cuenta y orden del Beneficiario. Los citados comprobantes serán verificados a fin de comprobar su legitimidad en el portal que el SAT destina para este efecto. Será responsabilidad del Beneficiario la contratación de los proveedores y prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

Se deberán contratar al menos dos Prestadores de Servicios, quienes presentarán la documentación que ampare el grado de estudios y/o la experiencia laboral.

El Apoyo será pagado en dos ministraciones.

9.3.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Convenio de Concertación Vigente
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Proveedor y/o Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	**Presupuesto detallado del Apoyo
Solicitud	**Cotizaciones
Solicitud	**Currículum del Prestador de Servicios
Solicitud	**Programa de Trabajo de la UPC
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor y/o Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	CLUNI en caso de que el beneficiario se encuentre obligado
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Carta Compromiso con la Financiera

Solicitud	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Solicitud	**Oficio de la Unidad de Promoción de Crédito dirigido a la Organización Nacional para que trámite el Apoyo en su nombre
Primera Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la primera ministración del Apoyo
Primera Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Primera Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación de Primera ministración	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la primera ministración (Recibo de Honorarios o Factura). No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Proveedor o Prestador de Servicios.
Segunda Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la segunda ministración del Apoyo
Segunda Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación Final	Comprobantes fiscales que ampara el pago de la segunda ministración (Recibo de Honorarios o Factura). No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Prestador de Servicios
Comprobación Final	**Informe Final (Resultados del Programa de Trabajo)
Comprobación Final	**Acta de Entrega y/o Finalización del Servicio
Comprobación Final	**Carta Satisfacción del Beneficiario

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9.3.4. Apoyo para el Mantenimiento de Unidades de Promoción de Crédito.

9.3.4.1. Objetivo Específico

Apoyo destinado para el pago de honorarios de los Prestadores de Servicios que promuevan el crédito de la Financiera.

9.3.4.2. Población Objetivo

Organizaciones de Productores que cuenten con un Convenio de Concertación Vigente con la Financiera y que hayan operado al menos una Unidad de Promoción de Crédito.

9.3.4.3. Consideraciones

Este apoyo sólo podrá otorgarse a las Unidades de Promoción de Crédito que hayan sido constituidas a partir del año 2015 y podrá ser solicitado hasta por 2 años, conforme a los resultados obtenidos en los ejercicios fiscales anteriores.

Los servicios que reciban los Beneficiarios de este Apoyo, deberán ser proporcionados directamente por los Prestadores de Servicios que los brinden, sin utilizar empresas intermediarias, siendo responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera los comprobantes fiscales que les expidan los Prestadores de Servicios por los montos que cubran, al menos, el Apoyo que la Financiera les ministró por cuenta y orden del Beneficiario. Los citados comprobantes serán verificados a fin de comprobar su legitimidad en el portal que el SAT destina para este efecto. Será responsabilidad del Beneficiario la contratación de los Prestadores de Servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

El Apoyo será pagado en dos ministraciones.

9.3.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Convenio de Concertación Vigente
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	**Presupuesto detallado del Apoyo
Solicitud	**Cotizaciones
Solicitud	**Currículum del Prestador de Servicios
Solicitud	**Programa de Trabajo de la UPC
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	CLUNI en caso de que el beneficiario se encuentre obligado
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Carta Compromiso con la Financiera
Solicitud	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Solicitud	**Oficio de la Unidad de Promoción de Crédito dirigido a la Organización Nacional para que trámite el Apoyo en su nombre
Primera Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la primera ministración del Apoyo
Primera Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Primera Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación de Primera Ministración	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la primera ministración (Recibo de Honorarios o Factura) No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito a Prestador de Servicios
Segunda Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la segunda ministración del Apoyo
Segunda Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación Final	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la segunda ministración (Recibo de Honorarios o Factura) No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Prestador de Servicios
Comprobación Final	**Informe Final de Resultados
Comprobación Final	**Acta de Entrega y/o Finalización
Comprobación Final	**Carta Satisfacción del Beneficiario

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9.3.5. Apoyo para Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación.**9.3.5.1. Objetivo Específico**

Apoyo destinado únicamente para el pago de los conceptos que se señalan en el numeral **9.3.5.3.**, con el fin de dar a conocer temas de interés para los Beneficiarios, así como para capacitar, promocionar, gestionar y promover la oferta crediticia de la Financiera.

9.3.5.2. Población Objetivo

Organización de productores que cuenten con Convenio de Concertación Vigente con la Financiera.

9.3.5.3. Consideraciones

El plazo para la recepción de la solicitud será de al menos 7 días hábiles antes de que inicie el evento.

En caso de que hubiera observaciones a la documentación, la Financiera entregará las mismas al solicitante en un plazo no mayor a 3 días hábiles, teniendo el solicitante un plazo no mayor a 2 días hábiles para solventar; en caso de no hacerlo, no se dará continuidad al trámite del Apoyo.

Los servicios de renta, hospedaje, alimentación, material didáctico y honorarios que reciban los beneficiarios de este apoyo, deberán ser proporcionados directamente por los proveedores y prestadores de servicios que los brindan, sin utilizar empresas intermediarias, siendo la responsabilidad del beneficiario la contratación de los proveedores y prestadores de servicios.

Para el caso de los Proveedores o Prestadores de Servicios que utilicen el concepto de honorarios por instrucción o capacitación; deberán presentar la documentación que ampare el grado de estudios del Prestador de Servicios. La participación de cada uno de los Prestadores de Servicios deberá cubrir al menos 3 horas de capacitación o instrucción, el tiempo deberá incluir a la totalidad de beneficiarios del Apoyo en cualquier modalidad de capacitación o instrucción y estará especificado en el Programa de Trabajo del Evento.

Los Foros, Talleres o Eventos de capacitación, deberán favorecer las capacidades productivas, económicas y/o de desarrollo social de los beneficiarios a los cuales está dirigido.

El pago de este Apoyo no aplicará por reembolso ni por retroactividad y será conforme al tabulador de montos máximos establecido en el Anexo 3. En caso de que no se lleve a cabo el evento el beneficiario deberá restituir a la Financiera el pago realizado, así como los rendimientos que se hubieren generado.

Cuando el beneficiario cambie la fecha o sede del evento, o contrate una persona moral y requiera sustituir a un Prestador de Servicios, deberá solicitar la autorización a la Financiera mediante escrito, con un mínimo de 72 horas antes de la realización del evento, informando los motivos del cambio. De no hacerlo, deberá reembolsar el monto correspondiente, más los intereses generados hasta la fecha del reintegro.

Este Apoyo no puede aplicarse para el pago de servicios de transporte.

La entrega de la documentación comprobatoria y la constancia de carga del padrón de beneficiarios de conformidad a lo establecido al SIIPP-G la cual deberá estar firmada por el representante legal, será en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la culminación del evento, en caso de no realizarlo, deberá hacer el reembolso de la parte correspondiente al monto no comprobado más los intereses generados hasta la fecha de reintegro.

Asimismo deberá entregar el informe del Foro, donde se describan las actividades realizadas conforme al programa de trabajo, las conclusiones o resultados logrados, los servicios contratados con los recursos recibidos, así como las expectativas relacionadas con el aprovechamiento de los programas y servicios crediticios de la Financiera, debiendo presentarse con logotipo y nombre de la organización, así como contener el nombre, la fecha y el lugar del evento; el nombre, cargo y firma del representante legal, con la siguiente leyenda "La aplicación de los recursos aportados por la Financiera, al amparo de este Apoyo, es responsabilidad de nuestra organización y declaro bajo protesta de decir verdad, que los mismos fueron entregados para los fines solicitados. El Apoyo recibido es de carácter público, no es para patrocinar ni para promover partido político alguno".

Es responsabilidad del beneficiario entregar a la Financiera los comprobantes fiscales que les expidan los proveedores y prestadores de servicios por los montos que cubran, al menos el apoyo que la Financiera les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Mismo que deberá ser verificado a fin de comprobar su legitimidad en el portal que el SAT destina para este efecto.

El apoyo será pagado en una sola ministración.

9.3.5.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Convenio de Concertación Vigente
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Proveedor y/o Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	**Presupuesto detallado del Apoyo
Solicitud	**Cotizaciones
Solicitud	**Programa de Trabajo del Evento
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor y/o Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	CLUNI en caso de que el beneficiario se encuentre obligado
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Carta Compromiso con la Financiera
Solicitud	**Curriculum del Prestador de Servicios o instructor en su caso
Solicitud	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la ministración del Apoyo
Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación Final	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la ministración (Recibo de Honorarios o Factura) en un lapso no mayor a 10 días, una vez concluido el evento
Comprobación Final	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Comprobación Final	**Informe del Evento con evidencia fotográfica
Comprobación Final	**Carta Satisfacción del Beneficiario

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9.4. Componente para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados.**9.4.1. Objetivo**

Este componente estará dirigido a la promoción y fomento de iniciativas de inclusión financiera, para poblaciones, territorios y actividades económicas que no cuentan con suficiente cobertura de crédito formal.

9.4.2. Población Objetivo

Productores rurales en territorios y actividades prioritarias que enfrentan dificultades de acceso al crédito, cuyos proyectos se encuentran en el marco de los convenios y acuerdos de concertación establecidos por los distintos órdenes de gobierno y organismos internacionales.

9.4.3. Características y montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Apoyo para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados	Hasta \$5,000,000.00 M.N. por proyecto	80%	20%

9.4.4. Consideraciones

Este componente se destinará a atender las prioridades de desarrollo rural derivadas de la política pública, de los convenios signados entre la FND con los gobiernos federal, estatal, y municipal, así como de iniciativas acordadas con instituciones internacionales de desarrollo.

El apoyo de este componente estará dirigido a la promoción y fomento de iniciativas de inclusión financiera, para poblaciones, territorios y actividades económicas que no cuentan con suficiente cobertura de crédito formal, particularmente en localidades de alta y muy alta marginación, jóvenes, mujeres e indígenas cuya condición limita el acceso a créditos y subsidios productivos; así como al mejoramiento de las condiciones de uso y manejo de los recursos naturales involucrados en los proyectos.

Las iniciativas indican, enuncian y delimitan una población en términos generales, cuya atención requiere la identificación de los sujetos de crédito, la determinación de su potencial de desarrollo, así como el diseño de una estrategia específica de atención.

Las iniciativas deben encontrarse en el marco de los convenios establecidos y de los programas de financiamiento de la Financiera. Las iniciativas deberán soportarse mediante un programa de trabajo con objetivos claramente definidos, indicando las actividades, resultados, y recursos que se emplearán en el tiempo.

Este componente sólo puede ser gestionado por las instituciones federales, estatales o municipales que participan como firmantes de un convenio o acuerdo de concertación con la FND, con soporte en un programa de trabajo específico.

Las iniciativas de inclusión financiera serán dirigidas particularmente en localidades de alta y muy alta marginación, jóvenes, mujeres e indígenas cuya condición limita el acceso a créditos y subsidios productivos; así como al mejoramiento de las condiciones de uso y manejo de los recursos naturales involucrados en los proyectos.

Cada iniciativa, deberá presentar un programa de trabajo específico y presupuesto global que deberá ser autorizado por el Comité de Capacitación. Los programas de trabajo y presupuesto se establecerán y cotizarán por fases, de manera que las ministraciones se autorizarán por fase una vez que las actividades y objetivos de la fase anterior se hayan alcanzado satisfactoriamente.

El calendario de aplicación considerará el desarrollo por fases, que determinarán el avance de los programas de trabajo y la aplicación sucesiva de los componentes de apoyo, que se apegarán a las condiciones y montos establecidos en las presentes Reglas.

Para este apoyo se podrá seleccionar a prestadores de servicios o proveedores que demande la realización del programa de trabajo, independientemente de su inscripción en la Red de Prestadores de la Financiera.

Los apoyos que correspondan a servicios de capacitación y asesoría se pagarán en dos ministraciones, la primera, del 30% que deberá cubrir el costo de operación del programa de trabajo, y la segunda ministración del 70% al concluir el servicio satisfactoriamente.

Los apoyos que corresponden a la adquisición de bienes o pago de servicios que facilitan el acceso al crédito, se realizarán en una ministración.

9.4.5. Documentación Requerida

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Programa de Trabajo
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor o PS
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Convenio de Concertación Vigente
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G.

Ministración	**Carta satisfacción del beneficiario por servicio recibido del prestador de servicios en la última ministración
A partir de 2da Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la segunda o subsecuente ministración
Comprobación Final	Recibo Oficial del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días una vez concluido el evento
Comprobación Final	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) en un lapso no mayor a 10 días una vez concluido el evento
Comprobación Final	**Acta de Entrega y/o Ministración

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9.5. Componente para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.

9.5.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad apoyar la promoción, gestión y operación de la oferta institucional de Productos de Crédito y Programas de Financiamiento de la Financiera.

9.5.2. Población Objetivo

Organizaciones de Productores, ER y EIF con necesidades de Apoyos para la integración de expedientes, diseño, incubación y fortalecimiento de sus empresas o proyectos; incluyendo la identificación y promoción de negocios, así como el otorgamiento, administración y supervisión de las operaciones crediticias. Para realizar estas acciones la Financiera constituirá Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero con los recursos de este componente.

9.5.3. Características y montos de los Apoyos

En los procedimientos internos de la Financiera se establecen los procedimientos operativos del Programa.

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo
1	Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.	Hasta \$ 500,000.00 M.N. por cada unidad	100%

9.5.4. Consideraciones

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios y administración de personal dedicado a las siguientes actividades:

- Fomento y promoción de negocio
- Seguimiento y supervisión de operaciones crediticias y de Apoyos
- Realización de proyectos y operaciones fiduciarias
- Identificación y seguimiento de proyectos estratégicos
- Desarrollo y seguimiento de proyectos económicos o crediticios especiales, o prioritarios
- Verificación en campo y supervisión de los Apoyos otorgados por las presentes Reglas.

La Autorización de las "Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero" se dará por el Comité de Capacitación, considerando la justificación que el solicitante presente, además de estar sujeto a disponibilidad presupuestal.

La solicitud para constituir y operar las "Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero" será elaborada y presentada por las Agencias Estatales, Coordinaciones Regionales, Direcciones Ejecutivas y Direcciones Generales Adjuntas de la Financiera.

El apoyo será pagado en una sola ministración.

9.5.5. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Oficio de justificación del Apoyo

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9.6. Componente para el Desarrollo Tecnológico**9.6.1. Objetivo**

Este componente tiene como finalidad identificar e implantar alternativas que contribuyan al desarrollo económico en el medio rural, mediante Apoyos para la realización de estudios, investigaciones y procesos de transferencia tecnológica.

9.6.2. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo
1	Apoyo para Estudios de Desarrollo Rural.	Hasta \$ 500,000.00 M.N. por estudio	100%
2	Apoyo para Tránsito de Tecnología.	Hasta \$ 1,000,000.00 M.N. por proyecto	100%

9.6.3. Apoyo para Estudios de Desarrollo Rural**9.6.3.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios para la realización de los estudios, investigaciones y desarrollo de proyectos que contribuyan a apoyar la toma de decisiones sobre inversión y desarrollo económico en el medio rural.

9.6.3.2. Población Objetivo

Productores, ER y Organizaciones de Productores que cuenten con Convenio de Concertación vigente, así como la Financiera.

9.6.3.3. Consideraciones

El monto del Apoyo, estará en función del estudio presentado, de su evaluación, análisis de elegibilidad y su viabilidad, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Cuando los estudios sean realizados para la Financiera, no se requerirá la "Carta de satisfacción del Beneficiario".

Se deberán contratar al menos dos Prestadores de Servicios, quienes presentarán la documentación que ampare el grado de estudios y/o la experiencia laboral.

Los Estudios de Desarrollo Rural deberán favorecer las capacidades productivas, económicas y/o de desarrollo social de los beneficiarios a los cuales está dirigido.

Los servicios que reciban los Beneficiarios de este Apoyo, deberán ser proporcionados directamente por los Prestadores de Servicios que los brinden, sin utilizar empresas intermediarias, siendo responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera los comprobantes fiscales que les expidan los Prestadores de Servicios por los montos que cubran, al menos, el Apoyo que la Financiera les ministró por cuenta y orden del Beneficiario. Los citados comprobantes serán verificados a fin de comprobar su legitimidad en el portal que el SAT destina para este efecto. Será responsabilidad del Beneficiario la contratación de los Prestadores de Servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

El Apoyo se pagará en dos ministraciones.

9.6.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Convenio de Concertación Vigente
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	**Presupuesto detallado del Apoyo
Solicitud	**Cotizaciones
Solicitud	**Proyecto de Estudio de Desarrollo Rural
Solicitud	**Currículum del Prestador de Servicios
Solicitud	**Programa de Trabajo del Estudio
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	CLUNI en caso de que el beneficiario se encuentre obligado
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Carta Compromiso con la Financiera
Solicitud	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Primera Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la primera ministración del Apoyo
Primera Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Primera Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación de Primera Ministración	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la primera ministración (Recibo de Honorarios o Factura). No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Prestador de Servicios
Segunda Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la segunda ministración del Apoyo
Segunda Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación Final	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la segunda ministración (Recibo de Honorarios o Factura). No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Prestador de Servicios
Comprobación Final	**Informe Final (Resultados del Estudio)
Comprobación Final	**Acta de Entrega y/o Finalización del Servicio
Comprobación Final	**Carta Satisfacción del Beneficiario

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

9.6.4. Apoyo para Transferencia de Tecnología

9.6.4.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios por asistencia técnica, adquisición y pago de materiales y equipo necesario para transferencia de tecnología en actividades productivas, así como en proyectos piloto, parcelas demostrativas con el propósito de parametrizar innovaciones tecnológicas.

9.6.4.2. Población Objetivo

Productores, ER y Organizaciones de Productores que cuenten con Convenio de Concertación vigente, así como la Financiera.

9.6.4.3. Consideraciones

El monto del Apoyo, estará en función del proyecto presentado, de su evaluación, análisis de elegibilidad y su viabilidad, así mismo se sujetará a la disponibilidad presupuestal.

Se deberán contratar al menos dos Prestadores de Servicios, quienes deberán presentar la documentación que ampare el grado de estudios y/o la experiencia laboral.

Los Proyectos de Transferencia de Tecnología deberán favorecer las capacidades productivas, económicas y/o de desarrollo social de los beneficiarios a los cuales está dirigido.

Los servicios que reciban los Beneficiarios de este Apoyo, deberán ser proporcionados directamente por los proveedores y prestadores de servicios que los brinden, sin utilizar empresas intermediarias, siendo responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera los comprobantes fiscales que les expidan los proveedores y prestadores de servicios por los montos que cubran, al menos, el Apoyo que la Financiera les ministró por cuenta y orden del Beneficiario. Los citados comprobantes serán verificados a fin de comprobar su legitimidad en el portal que el SAT destina para este efecto. Será responsabilidad del Beneficiario la contratación de los proveedores y prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

El Apoyo se pagará en dos ministraciones.

9.6.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Convenio de Concertación Vigente
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	Constancia de Situación fiscal del Proveedor y/o Prestador de Servicios (Persona Moral y/o Persona Física)
Solicitud	**Presupuesto detallado del Apoyo
Solicitud	**Cotizaciones
Solicitud	**Proyecto de Transferencia de Tecnología
Solicitud	**Currículum del Prestador de Servicios
Solicitud	Programa de Trabajo del Proyecto
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor y/o Prestador de Servicios
Solicitud	CLUNI en caso de que el beneficiario se encuentre obligado
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Carta Compromiso con la Financiera
Solicitud	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Primera Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la primera ministración del Apoyo

Primera Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Primera Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación de Primera Ministración	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la primera ministración (Recibo de Honorarios o Factura). No deberán rebasar más de 10 días, una vez realizado el depósito al Proveedor o Prestador de Servicios
Segunda Ministración	**Oficio solicitando a la Financiera la segunda ministración del Apoyo
Segunda Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Comprobación Final	Comprobantes fiscales que amparan el pago de la segunda ministración (Recibo de Honorarios o Factura) No deberán rebasar más de 10 días una vez realizado el depósito al Proveedor o Prestador de Servicios
Comprobación Final	**Informe Final de Resultados del Proyecto
Comprobación Final	**Acta de Entrega y/o Finalización del Servicio
Comprobación Final	**Carta Satisfacción del Beneficiario

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

10. Programa de Garantías Líquidas

10.1. Objetivo

Este Programa tiene como objetivo generar mecanismos que mitiguen los riesgos inherentes al financiamiento de proyectos productivos en el medio rural mediante la constitución de garantías que faciliten el acceso al crédito. Se integra por los siguientes componentes:

- ✓ Componente de *Fondos* de Garantías Líquidas
- ✓ Componente para la Constitución de Garantías Líquidas Capitalizables

10.2. Población Objetivo

Este programa está dirigido a productores, ER y EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.3. Componente de Fondos de Garantías Líquidas.

10.3.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad facilitar el acceso al crédito mediante la constitución de garantías líquidas, a través de Fondos de Garantías que podrán complementarse para la mejor administración de riesgos de la cartera crediticia de la Financiera, con los Fondos Mutuales constituidos con recursos de la Financiera y con recursos aportados por otras Dependencias y Entidades gubernamentales para los fines que se convenga.

10.3.2. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Fondo de Garantías Líquidas Simples.	Hasta 20% del monto del crédito	Comisión del 3% más IVA del monto de la garantía autorizada
2	Fondo Mutual de Garantías Líquidas	Hasta 30% del monto del crédito	No Aplica

10.3.3. Fondo de Garantías Líquidas Simples

10.3.3.1. Objetivo Específico

El Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples está dirigido a solicitantes que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera y podrá ser considerado para la autorización del crédito o línea de crédito.

10.3.3.2. Población Objetivo

Los Productores, ER y EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.3.3.3. Consideraciones

Este Fondo únicamente cubre el acceso al crédito y no constituye derecho del beneficiario para que la garantía otorgada sirva como fuente alterna de pago ante el incumplimiento del crédito asociado al Apoyo.

El monto del apoyo autorizado se otorgará conforme se ministre el crédito asociado al apoyo y dependerá de la suficiencia presupuestal.

Para acceder al Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples, se deberá pagar una comisión del 3% más IVA respecto del monto de la garantía correspondiente a la disposición que se realice del crédito asociado, debiendo ser cubierta previamente a cada disposición.

La comisión por el acceso al Fondo de Garantías Líquidas de acceso al crédito no será devuelta.

El Comité de Operación podrá exceptuar o disminuir el costo de acceso a los recursos del Fondo de Garantías Líquidas Simples, para solicitudes cuyos proyectos hayan sido afectados por eventos naturales, climatológicos, sanitarios o contingencias de mercado, conforme al Programa Especial autorizado.

Para los proyectos ubicados en Municipios de alta y muy alta marginación la excepción o disminución del costo de acceso al Fondo será autorizado por el Comité de Capacitación, a solicitud expresa del beneficiario a través de la instancia receptora.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al Apoyo y en caso de no haber sido aplicada la garantía líquida, o vencido el plazo de disposición del crédito, los recursos serán reintegrados al Fondo por la DGAPNCR.

El ser Beneficiario del servicio de garantías no exime al Acreditado de la responsabilidad de cubrir las obligaciones contraídas, ni a la Financiera o a la EIF de realizar las acciones de recuperación correspondientes.

Los recursos no devengados, los recuperados y los no ejecutados, así como los ingresos por rendimientos y comisiones, se mantendrán en los Fondos para el otorgamiento de Apoyos futuros.

En caso de incumplimiento en el pago del crédito asociado al Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples, la Financiera procederá a realizar las acciones de recuperación del crédito aplicando en el orden de prelación, las garantías aportadas por el cliente, iniciará las acciones judiciales y posteriormente aplicará las garantías constituidas a través del fondo, las cuales serán recuperadas y reintegradas a dicho Fondo.

Los Acreditados que afecten cualquiera de los fondos de este Programa, no podrán acceder nuevamente a los Apoyos, excepto en aquellos casos en que el Comité de Capacitación lo autorice siempre y cuando el beneficiario haya resarcido el monto afectado.

En caso de que se reciban recursos convenidos con entidades gubernamentales para la constitución de Garantías Líquidas a pequeños productores e indígenas este Apoyo podrá otorgarse a los acreditados de una EIF.

La constitución de garantías se realizará conforme se ministre el crédito.

10.3.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)

Solicitud	**Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante bancario del pago de la comisión por acceso al fondo

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante bancario del pago de la comisión por acceso al fondo

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

10.3.4. Fondo Mutual de Garantías Líquidas

10.3.4.1. Objetivo Específico

Administrar el riesgo de la cartera crediticia de la Financiera y mejorar las condiciones del crédito, mediante un fondo mutual de garantías.

10.3.4.2. Población Objetivo

Los acreditados de la Financiera.

10.3.4.3. Consideraciones del Fondo Mutual de Garantías Líquidas

Los recursos no devengados, los recuperados y los no ejecutados, así como los ingresos por rendimientos y comisiones, se mantendrán en los Fondos para el otorgamiento de Apoyos futuros.

Los Acreditados que afecten cualquiera de los fondos de este Programa, no podrán acceder nuevamente a los Apoyos, excepto en aquellos casos en que el Comité de Capacitación lo autorice.

Para el Apoyo de Fondo Mutual de Garantías Líquidas no se requiere solicitud.

10.4. Componente para la Constitución de Garantías Líquidas Capitalizables

10.4.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad facilitar a las EIF el acceso al crédito con la Financiera, mediante la constitución de Garantías Líquidas que permitan reducir el riesgo crediticio y fortalecer su capital social.

10.4.2. Población Objetivo

Las EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.4.3. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% del Apoyo
1	Apoyo para Garantías Líquidas Capitalizables.	Hasta \$2,000,000.00 M.N. de manera histórica	Hasta 10% del monto del crédito

10.4.4. Consideraciones

El Apoyo deberá aportarse en un fideicomiso contratado con la Financiera y permanecerá invertido por al menos un año contado a partir de su otorgamiento. Los honorarios fiduciarios se pagarán con los intereses que se generen y no procederá la devolución de los mismos.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al apoyo, el beneficiario podrá utilizar el mismo para garantizar nuevos créditos o bien disponer del Apoyo para su capitalización, siempre y cuando no tenga adeudos con la Financiera; en este último caso deberá registrarlo en su capital social fijo y entregar a la Financiera la copia simple del Acta de Asamblea correspondiente debidamente protocolizada, ante Fedatario Público.

En el caso de entidades que cuentan con patrimonio y no con capital social, el Apoyo puede otorgarse para fortalecer su patrimonio a fin de que estén en posibilidad de acceder a créditos que faciliten su operación. Siempre y cuando en su objeto social se considere la dispersión del crédito.

En caso de incumplimiento en el pago de intereses o capital del crédito que corresponda, la Financiera procederá a la ejecución de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

El Apoyo no podrá ser otorgado simultáneamente con el componente de capitalización para el mismo contrato de crédito ni en el mismo periodo fiscal.

La constitución de garantías se realizará conforme se ministre el crédito que dio origen al Apoyo.

10.4.5. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Contrato de fideicomiso aperturado con Financiera
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11. Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito.**11.1. Objetivo**

Este Programa tiene como objetivo reducir los costos de acceso al crédito y potenciar la colocación para los Productores, ER y EIF Acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito por la Financiera, así como apoyar nuevos proyectos que permitan reactivar la actividad económica de la zona afectada por eventos naturales, climatológicos, sanitarios, contingencias de mercado que afecten el ingreso de los acreditados en el medio rural de la Financiera.

Se integra por los componentes:

- ✓ Componente para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.
- ✓ Componente para la Atención de Contingencias.

11.2. Población Objetivo

Los Apoyos de este Programa están dirigidos a Productores y ER y EIF acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito de la Financiera.

11.3. Componente para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.**11.3.1. Objetivo**

Este componente tiene como finalidad disminuir los costos asociados a las diferentes etapas del proceso crediticio.

11.3.2. Características y montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Apoyo para la Reducción del Costo Financiero.	No Aplica	Hasta 2 puntos porcentuales para Productores y Empresas Rurales.*	No Aplica
		No Aplica	Hasta 3 puntos porcentuales para EIF.	No Aplica
		No Aplica	Hasta 4 puntos porcentuales para créditos afectados por desastres naturales o contingencias de mercado.	No Aplica
2	Apoyo para Trámites Legales y Administrativos.	Hasta \$35,000.00 M.N.	Hasta el 100%	No Aplica
3	Estados Financieros Dictaminados	Hasta \$40,000.00 M.N.	Hasta el 90%	10%

* Para Pequeño Productor y Producción Primaria se podrán otorgar hasta 3 puntos porcentuales durante 2018.

11.3.3. Apoyo para la Reducción del Costo Financiero.**11.3.3.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado a disminuir el costo de financiamiento mediante la bonificación equivalente a puntos porcentuales en la tasa de interés de los créditos que se contraten con la Financiera.

11.3.3.2. Población Objetivo

Productores, ER y EIF acreditados de la Financiera.

11.3.3.3. Consideraciones

Este Apoyo podrá autorizarse hasta por un plazo de 360 días y la bonificación del mismo será conforme a lo siguiente:

- Para créditos con plazo de recuperación menor a un año, la bonificación del apoyo se realizará a la liquidación del crédito, ya sea al vencimiento o por recuperación anticipada del total del crédito.
- Para créditos con plazos de recuperación mayor a un año, la bonificación del apoyo se realizará cada 360 días o hasta la liquidación del crédito, ya sea al vencimiento o por recuperación anticipada del total del crédito.

El Apoyo será depositado en la cuenta bancaria en la que se ministró el crédito.

En aquellos casos en los que la cuenta a que se refiere el párrafo anterior no corresponda al beneficiario, o no se encuentre activa o vigente, éste deberá notificar por escrito libre el número de cuenta al que será depositado el Apoyo de la cual deberá de ser el titular.

Este Apoyo no se otorgará a los créditos que se encuentren en cartera vencida al momento de la solicitud y de la bonificación del Apoyo, ni para créditos reestructurados, ni para microcréditos.

La autorización del Apoyo para el caso de las líneas de crédito se dará por apertura de conformidad a las Reglas de Operación vigentes al momento de la autorización.

La bonificación del Apoyo, para créditos asociados a proyectos productivos afectados por desastres naturales o contingencias de mercado se otorgará al amparo de los Programas Especiales y los aprobados por el Comité de Operación. El diseño de estos Programas incluirá las condiciones de otorgamiento de este Apoyo.

Las EIF deberán presentar carta compromiso de que extenderán a sus acreditados, o socios acreditados, el beneficio de reducción del costo financiero, del crédito fondeado con recursos de la Financiera.

Los acreditados que cuenten con tasas diferenciadas o preferentes no serán elegibles para el otorgamiento de este Apoyo.

En créditos directos quedarán excluidos de este beneficio:

- a) Los proyectos con montos mayores a 15 millones de UDI's.
- b) Los acreditados cuya suma de responsabilidades totales o las del grupo al que pertenece sea mayor a 15 millones de UDI's.
- c) Los esquemas de cofinanciamiento y créditos sindicados.

11.3.3.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas ⁽¹⁾
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

⁽¹⁾ Para el caso de los créditos otorgados al amparo del Programa de Financiamiento para Pequeño Productor persona física, la documentación requerida del apoyo será sustituida por el documento mediante el cual se incorpore a dicho Programa.

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11.3.4. Apoyo para Trámites Legales y Administrativos.

11.3.4.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios profesionales para cubrir los requerimientos legales, jurídicos y normativos.

11.3.4.2. Población Objetivo

ER y EIF, acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito por la Financiera.

11.3.4.3. Consideraciones

Cuando el destino del apoyo sea para cubrir los requerimientos legales, jurídicos y normativos requeridos para la contratación de un crédito con la Financiera, el pago será por reembolso al beneficiario, posterior a la primera ministración del crédito.

Este Apoyo puede considerar el pago de derechos ante la CNBV por la certificación de responsable de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, hasta por dos personas de las EIF acreditadas.

El pago se realizará por reembolso directamente a la EIF, siempre y cuando se acredite la certificación del personal.

El Apoyo se pagará en una sola ministración.

11.3.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público
Solicitud	Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Beneficiario
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Proveedor o Prestador de Servicios
Ministración	Evidencia del trámite solicitado

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11.3.5. Apoyo para la Elaboración de Estados Financieros Dictaminados**11.3.5.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios profesionales para presentar los estados financieros dictaminados requeridos por la Financiera.

11.3.5.2. Población Objetivo

ER y EIF acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito de la Financiera que no estén obligados a dictaminarse de conformidad al Código Fiscal de la Federación.

11.3.5.3. Consideraciones

Este Apoyo sólo se otorgará cuando los estados financieros dictaminados sean elaborados por contador público autorizado ante el SAT y sean exigidos para la autorización crediticia de la Financiera.

El Apoyo será pagado por reembolso al beneficiario, posterior a la primera ministración del crédito.

El Apoyo se pagará en una sola ministración.

11.3.5.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses

Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Representante Legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Constancia de autorización del CP para dictaminar Estados Financieros emitida por el SAT
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) Proveedor o Prestador de Servicios
Ministración	Estados Financieros Dictaminados

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11.4. Componente para la Atención de Contingencias.

11.4.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad reducir los riesgos que puedan presentarse por eventos naturales, climatológicos, sanitarios y contingencias de mercado que afecten el ingreso de los Acreditados de la Financiera y por ende las posibilidades de hacer frente a sus obligaciones crediticias.

11.4.2. Características y montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA)	% del Apoyo	% Aportación Beneficiario
1	Apoyo para la reactivación de la capacidad productiva	Hasta \$3,000,000.00 M.N.	Hasta 25 % del costo de la inversión	Por lo menos el 10% del costo de la inversión
2	Apoyo para la reducción del remanente del saldo de crédito afectado.	Hasta \$1,000,000.00 M.N.	Hasta el 50% del saldo del crédito	No Aplica

11.4.3. Apoyo para la Reactivación de la Capacidad Productiva

11.4.3.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado a nuevos proyectos que permitan reactivar la actividad económica de la zona afectada por eventos naturales, climatológicos, sanitarios y contingencias de mercado que afecten el ingreso de los acreditados de la Financiera.

11.4.3.2. Población Objetivo

Acreditado de la Financiera cuya finalidad sea la adquisición de insumos productivos autorizados conforme a Programas Especiales de Financiamiento para proyectos nuevos en zonas afectadas.

11.4.3.3. Consideraciones

Este apoyo sólo podrá otorgarse conforme al programa especial de financiamiento que autorice el Comité de Operación de la Financiera.

Para el otorgamiento de este Apoyo se deberá contar con un crédito nuevo autorizado con la Financiera para un proyecto y el productor deberá aportar cuando menos el 10% del total del proyecto.

Los montos y conceptos de Apoyo se otorgarán como complemento de las inversiones realizadas por el solicitante. En ningún caso se podrán ocupar para la construcción de oficinas, realizar otros pagos, abonos, o fines diferentes a los establecidos en el contrato de crédito.

Los créditos asociados a este apoyo deberán contar con seguro vigente durante toda la vida del crédito o en su caso justificar la inexistencia del mismo en el mercado de seguros.

La aplicación del Apoyo se efectuará de conformidad al calendario de ministración del crédito a la cuenta bancaria donde sea ministrado el mismo.

A través de este apoyo se podrá apoyar para un mismo beneficiario proyectos de inversión de activos fijos y capital de trabajo, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase los \$3'000,000.00 M.N.

Para la disposición de este apoyo, el crédito asociado debe estar autorizado y vigente en el sistema de crédito de la Financiera.

11.4.3.4 Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Formato de la Problemática Anexo 6
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Formato de la Problemática Anexo 6
Solicitud o Ministración	**Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11.4.4. Apoyo para la Reducción del Remanente del Saldo de Crédito Afectado.

11.4.4.1 Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado a reducir el saldo del crédito afectado.

11.4.4.2 Población Objetivo

El Acreditado de la Financiera.

11.4.4.3. Consideraciones

Este apoyo solo podrá otorgarse para atender los efectos provocados por eventos naturales, climatológicos, sanitarios y contingencias de mercado, que autorice mediante un programa especial, el Comité de Operación de la Financiera,

El Apoyo no podrá ser superior al 50% del saldo del crédito vigente que tenga el Acreditado a la fecha de la solicitud del Apoyo y este porcentaje dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Los créditos asociados a este apoyo deberán contar con seguro vigente durante toda la vida del crédito o en su caso justificar la inexistencia del mismo en el mercado de seguros.

En caso de contar con seguros contratados, se requiere obtener el dictamen y aplicación de las pólizas emitidas por la institución aseguradora. Para determinar el monto del Apoyo, se le restará al saldo insoluto del crédito el monto de la indemnización de la institución aseguradora.

Este Apoyo se aplicará en su totalidad al saldo del crédito.

El crédito deberá encontrarse vigente activo a la fecha del evento.

11.4.4.4 Documentación Requerida

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Físicas
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Dictamen de Siniestro emitido por la aseguradora en su caso
Solicitud	Comprobante aplicación de la Póliza de Seguro
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Formato de la Problemática Anexo 6
Solicitud	Escrito libre en el que se manifieste la problemática y los daños provocados
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Dictamen de Siniestro emitido por la aseguradora en su caso
Solicitud	Comprobante aplicación de la Póliza de Seguro
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	Formato de la Problemática Anexo 6
Solicitud	Escrito libre en el que se manifieste la problemática y los daños provocados
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

12. Red de Prestadores de Servicios de la Financiera

Con el propósito de promover la prestación de los servicios técnicos y de capacitación que se otorgan a través del Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales definidos en las presentes Reglas, la Financiera continuará operando la Red de Prestadores de Servicios, en la cual el Prestador que pretenda pertenecer a la misma, le serán evaluados sus conocimientos respecto de las características de los apoyos que ofrece la Financiera.

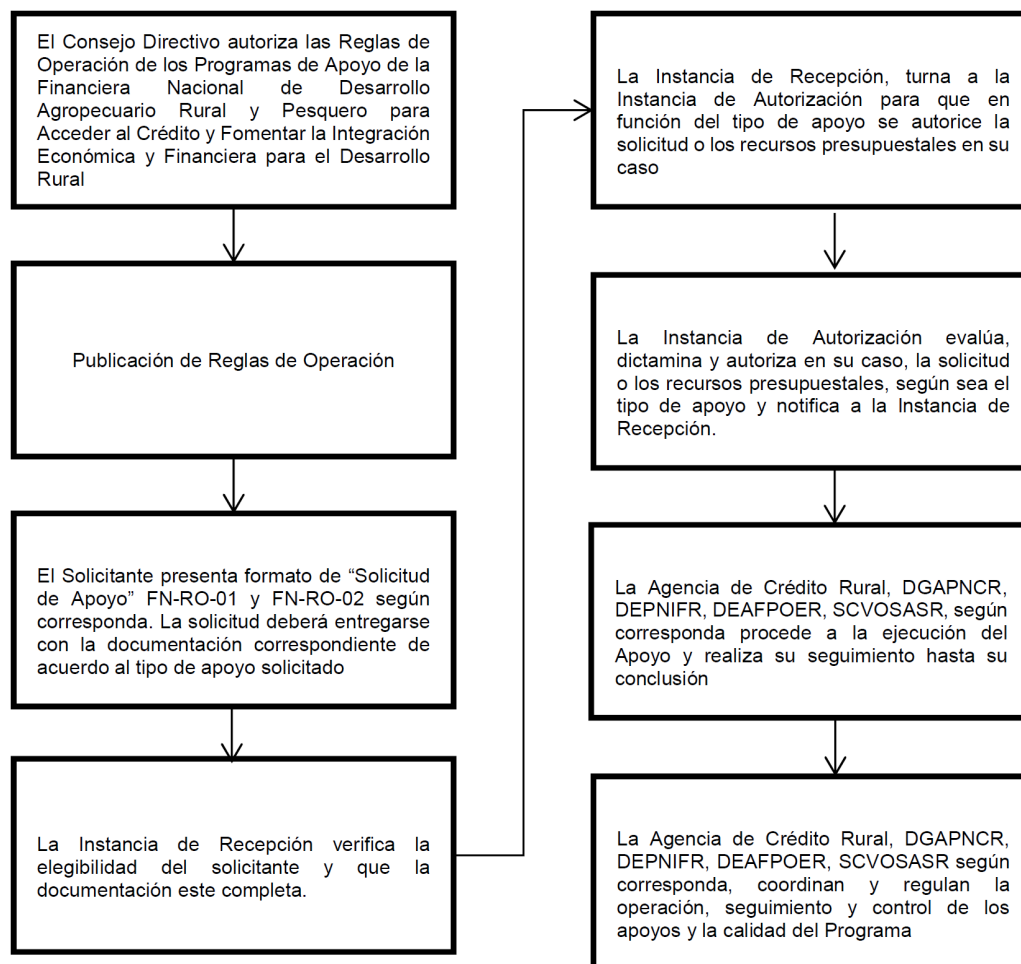
Las características y requisitos aplicables a los prestadores de servicios serán publicados en la página de internet <http://www.gob.mx/fnd>.

Para la prestación de los servicios del Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, la Financiera podrá incorporar en lo particular, la participación de las siguientes personas físicas en lo individual o que tengan una relación jurídica acreditable con personas morales en su carácter de Prestadores de Servicios:

- a) Personas físicas especializadas en estos servicios,
- b) Personas físicas que tengan una relación jurídica acreditable con personas morales de carácter mercantil y civil en cuyo objeto se incluya la prestación de este tipo de servicios de capacitación, preferente a productores rurales y a empresas de intermediación financiera en el medio rural y que en su curriculum vitae muestren experiencia por lo menos de un año.

13. Proceso

El proceso de operación de los Programas de Apoyo de la Financiera para Acceder al crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural se describe en forma general en el siguiente diagrama:



El período de recepción de solicitudes es durante todo el ejercicio, con apego a lo establecido en las presentes Reglas.

14. Disposiciones Generales

Las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (Reglas) contienen diversos anexos. Todos y cada uno de estos anexos forman parte integral de las mismas.

El monto de los recursos aprobados para cada uno de los Programas de las presentes Reglas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá modificarse en el transcurso del año en función de la demanda que presente la Población Objetivo.

El Comité de Operación podrá variar los montos originales asignados los diferentes Programas, considerando su demanda, la disponibilidad presupuestal, los Programas Especiales determinados por acuerdo de la Dirección General de la Financiera, la demanda de Apoyos conforme a los ciclos agrícolas y la urgencia por entregar los recursos a Beneficiarios afectados por desastres naturales.

El Comité de Capacitación es la instancia facultada para autorizar los procedimientos internos de la Financiera.

Aquellos solicitantes a los que se les hubiera autorizado algún Apoyo en el ejercicio inmediato anterior y que por falta de disponibilidad presupuestal o cierre del ejercicio no pudieron recibir total o parcialmente el Apoyo, se les podrán pagar sus solicitudes autorizadas, o su complemento, con el presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución.

El solicitante de los Apoyos deberá recibir respuesta a su solicitud de trámite dentro de los plazos establecidos en las presentes Reglas, de no cumplirse lo anterior se aplicará la negativa ficta y podrá reiniciar el trámite correspondiente ante la Coordinación Regional correspondiente.

Dentro de la Población Objetivo de cada uno de los Programas que se establecen en las presentes Reglas, se podrá incluir a los migrantes en retorno y sus familias, que requieran incorporarse a alguna actividad productiva, a quienes les aplicarán los criterios y procedimientos de selección que corresponda a cada uno de los Programas.

15. Instancias ejecutoras y normativas de los Programas

- a. Unidad Responsable: La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.
- b. Instancia Ejecutora: La Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con IFR, Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales, Agencias, Agencias Estatales (incluyen a la Agencia Corporativa de Crédito), Coordinaciones Regionales, Gerencias Regionales de Fomento, Gerencias o Subdirecciones Corporativas. La Instancia Ejecutora o Instancia de Recepción que reciba la solicitud del Apoyo, será la responsable de verificar que el solicitante pertenezca a la población objetivo, y que haya cumplido con los compromisos derivados del otorgamiento de Apoyos otorgados por la Financiera, ya sea en ejercicios anteriores o actuales.

La Instancia Ejecutora o Instancia de Recepción será responsable también de dar el debido seguimiento al Apoyo, verificando la correcta aplicación de los recursos otorgados para el fin acordado, en la forma y términos establecidos en las presentes Reglas y los procedimientos internos de la Financiera.

- c. Instancia Normativa: La Financiera, a través del Comité de Capacitación, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas. Asimismo, podrá emitir criterios específicos para resolución de asuntos particulares que se le planteen y generales que permitan la mejor ejecución de los Programas. Los criterios generales se publicarán en la página electrónica de La Financiera.
- d. La Subdirección Corporativa de Vinculación con Organizaciones Sociales y Agentes del Sector Rural actuará como Unidad responsable, instancia ejecutora y enlace institucional con organizaciones de productores, exclusivamente para los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas. Al efecto será la responsable de verificar que el solicitante pertenezca a la población objetivo y que haya cumplido con los compromisos derivados del otorgamiento de Apoyos otorgados por la Financiera, ya sea en ejercicios anteriores o el actual.

Asimismo, dará el debido seguimiento al Apoyo, verificando la correcta aplicación de los recursos otorgados para el fin acordado, en la forma y términos establecidos en las presentes Reglas y los procedimientos internos de la Financiera. Como Unidad responsable, se coordinará con la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades y consolidación de la información que emitirá la FND.

16. De la Coordinación Interinstitucional

La Financiera podrá convenir la aportación conjunta de recursos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con la finalidad de homogenizar criterios y complementar Apoyos a la población del medio rural, en el ámbito de su competencia, así como con los gobiernos estatales y municipales, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración y Coordinación (Anexo 9). Las acciones que se realicen en el marco de dichos convenios se apegarán a la naturaleza, enfoque y condiciones de acceso establecidos en las presentes Reglas.

17. De los Convenios de Concertación y Colaboración

La Financiera podrá celebrar Convenios de Concertación (Anexo 9) con las Organizaciones de Productores, a fin de establecer programas de trabajo orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de la Organización de Productores a través de los Programas de Apoyo de la Financiera para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

En estos convenios se podrán establecer Proyectos Estratégicos, estrategias de articulación económica y financiera, así como otras iniciativas de desarrollo económico con las Organizaciones de Productores.

La Financiera podrá convenir con las Organizaciones de Productores los Apoyos necesarios a fin de ejecutar los programas de trabajo.

La Financiera podrá celebrar Convenios de Concertación, Coordinación o de Colaboración (Anexo 9) con organizaciones de profesionales y organizaciones sociales, dependencias o entidades federales, gobiernos estatales y municipales así como sus dependencias y entidades y particulares cuando conforme a las presentes Reglas se requiera o el alcance de las acciones lo justifique.

18. De los gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de los Programas sujetos a las presentes Reglas, la Financiera podrá destinar recursos de hasta el 4.5% del presupuesto asignado a los Programas.

19. Avances Físico-Financieros

Las Coordinaciones Regionales de la Financiera formularán mensualmente el Reporte de los Avances Físicos y Financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se trate, de acuerdo al formato que para tal efecto se autorice. Será responsabilidad de la Dirección General Adjunta Promoción de Negocios y Coordinación Regional, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones. La SCVOSASR, realizará lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 177, Fracción VII y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Financiera enviará a través de la dependencia coordinadora de sector, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los Beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, los padrones de Beneficiarios como personas físicas o personas morales, la distribución territorial de los recursos por municipio, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

20. Cierre del ejercicio y recursos no devengados

La Financiera integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Será responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, a través de sus Direcciones Ejecutivas concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública o la Entidad o Dependencia que absorba dichas funciones, a más tardar, el último día hábil de febrero del año inmediato posterior. La SCVOSASR, realizará lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

En virtud de que los recursos fiscales asignados a los Programas de Apoyo de la Financiera para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural de las presentes Reglas de Operación son transferencias para inversión Financiera, se consideran recursos patrimoniales, por lo que no aplica su reintegro a la Tesorería de la Federación.

21. Naturaleza de los Recursos

Los Recursos de los Programas de Apoyo de la Financiera son federales, y no pierden tal carácter cuando son ejecutados, por lo que su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

22. De la auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga a través de los Programas de Apoyo de la Financiera, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La DGAPNCR, las Direcciones Ejecutivas adscritas a la DGAPNCR, la SCVOSASR, las Coordinaciones Regionales, las Agencias Estatales y las Agencias de Crédito Rural darán todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias, efectuarán el seguimiento y solventarán las observaciones planteadas por las instancias de fiscalización respecto de los asuntos de su competencia y conocimiento. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

23. Verificación de Cumplimiento

Para realizar el seguimiento y supervisión de la debida aplicación de los recursos otorgados a los Beneficiarios, la DGAPNCR, a través de sus Direcciones Ejecutivas, las Coordinaciones Regionales y las Agencias Estatales de Crédito Rural y a través del personal que designe realizarán las acciones necesarias de verificación respecto de los Apoyos que hayan tramitado, promoviendo el blindaje en materia de control interno, tales como revisión de solicitudes, firmas, cumplimiento de montos, destino, así como todos los requerimientos establecidos en las presentes Reglas; cuando los trámites hayan sido realizados por la Agencia de Crédito Rural, las responsabilidades señaladas quedarán a cargo de la Agencia Estatal de Crédito Rural a que estén adscritas. La SCVOSASR, realizará lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

Lo anterior sin perjuicio de que la DGAPNCR, a través de sus Direcciones Ejecutivas y a través del personal que designe pueda ordenar la práctica de visitas de supervisión; para ello las Direcciones Ejecutivas determinarán mediante procedimiento aleatorio o focalizado, la verificación y supervisión de los Apoyos otorgados al amparo de cada Componente. Así mismo, podrán conducir acciones de seguimiento físico para verificar la eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad de los Apoyos. De igual forma, la SCVOSASR, podrá realizar lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales, la Financiera podrá convocar a instancias no gubernamentales con reconocimiento, prestigio, experiencia y compromiso social, a efecto de comprobar que los reportes generados por las instancias ejecutoras, contengan la información que demuestre que los recursos públicos fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados, y que los Beneficiarios de los Apoyos, fueron seleccionados conforme a las presentes Reglas de Operación y los mecanismos de selección o asignación de cada programa o Componente, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

24. De la evaluación

Al interior de la Financiera se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno para que los programas de subsidios se realicen con transparencia y la Financiera pueda presentar un rendimiento de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

La evaluación interna de los Programas consistirá en la evaluación de la eficiencia y eficacia, economía y oportunidad y calidad de los Apoyos y servicios otorgados, misma que incluirá indicadores desagregados por sexo, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los Programas, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales (Anexo 7).

El Órgano Interno de Control en la Financiera, con base en sus atribuciones, podrá verificar el cumplimiento a las disposiciones de estas Reglas de Operación.

25. Evaluación de resultados

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los Programas sujetos a las presentes Reglas.

Las acciones para la realización de las evaluaciones externas que se realicen a los Programas serán coordinadas por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, a través de sus Direcciones Ejecutivas y deberán efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La SCVOSASR, realizará lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

La DGAPNCR, a través de sus Direcciones Ejecutivas, presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Financiera. La SCVOSASR, realizará lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales serán coordinadas por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional. La SCVOSASR, coordinará las evaluaciones que en su caso se realicen de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

26. De la transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Financiera.

Se dará amplia difusión a los Programas a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las Agencias y Coordinaciones Regionales de la Financiera y autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer de forma pormenorizada en la página de Internet de la Financiera, por entidad, tipo de Apoyo y nombre del Beneficiario. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Agencias o en la unidad administrativa correspondiente de la Financiera.

La publicidad y la información relativa a los Programas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de los Beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

La Financiera adecuará sus Sistemas de Control y Operación de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, a efecto de adoptar lo referente a la homologación de la información de domicilios geográficos con las disposiciones contenidas en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 y al Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

Los trámites relacionados con el otorgamiento de los Apoyos a que se refieren las presentes Reglas, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

27. De los Padrones de Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el Artículo 177, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se integrará un Padrón de los Beneficiarios directos y de los intermediarios que participan en la distribución de los Apoyos Gubernamentales de los Programas, que formará parte del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales creado a partir de Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 y de conformidad a los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado el 29 de junio de 2011, El padrón de Beneficiarios y sus actualizaciones serán integrados al Informe Trimestral, con base en lo que se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su modificación publicada en el Diario Oficial el 1 de octubre de 2007.

Todas aquellas entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de créditos, para efectos del presente programa, serán considerados Empresas de Intermediación Financiera. Cuando dichas entidades sean los Beneficiarios directos de los Apoyos estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar los padrones de beneficiarios directos e indirectos correspondientes.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos de los Programas, la DGAPNCR deberá mantener actualizado el padrón de Beneficiarios e integrará en los informes trimestrales los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes. La SCVOSASR, realizará lo conducente respecto de los Componentes de Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores y para el Desarrollo Tecnológico, a que se refieren los numerales 9.3. y 9.6. de las presentes Reglas.

28. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general así como las quejas o denuncias por responsabilidad de los servidores públicos de la Financiera, las recibirá el Órgano Interno de Control en la Financiera o el organismo que asuma las funciones de éste, vía personal, escrita, Internet <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> o al teléfono 01 800 838 8514.

29. Asuntos no previstos en las presentes Reglas

Los asuntos relativos a los Programas que no hayan sido previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por el Comité de Capacitación de la Financiera en el marco de sus respectivas facultades, mediante la integración sistemática de las mismas a efecto de se puedan ejecutar adecuadamente los programas. En el caso de que se emitan criterios generales se publicarán en la página electrónica de la Financiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas dejan sin efecto las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 y entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. - El monto de los recursos aprobados para cada uno de los programas en el decreto de presupuesto de egresos de la federación, podrá modificarse en el transcurso del año en función de la demanda que se presente de la población objetivo en cada uno de los programas.

TERCERO. - Los Apoyos autorizados al amparo de las Reglas de Operación vigentes previo a la publicación de las presentes Reglas y que se encuentren en proceso, serán resueltos conforme a lo establecido en las Reglas y demás instrumentos vigentes al momento de la autorización del Apoyo respectivo.

CUARTO. - Los Convenios de Concertación celebrados al amparo de las versiones anteriores a las presentes Reglas de Operación, deberán ser modificados a fin de actualizar los Apoyos correspondientes, aceptando que se sujetarán de manera integral a lo previsto en las presentes Reglas y se determinará en los mismos la vigencia que tendrán.

QUINTO. - El Modelo de Convenio de Concertación, Colaboración o Coordinación de las presentes Reglas de Operación podrá ajustarse de conformidad con las necesidades operativas de los Programas de las presentes Reglas, previo visto bueno de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria o la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, emitiendo la validación correspondiente.

SEXTO. - Dentro de la población objetivo de cada uno de los Programas que se establecen en las presentes Reglas, se podrá incluir a los migrantes en retorno y sus familias que requieran incorporarse a alguna actividad productiva, a quienes les aplicarán los criterios y procedimientos de selección que corresponda a cada uno de los Programas.

SEPTIMO. - El otorgamiento de Apoyos al amparo de las presentes Reglas de Operación podrá adecuarse a Iniciativas del Gobierno Federal con la autorización del Comité de Operación.

OCTAVO. - La FND cumplirá con lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO. - Para el otorgamiento de los Apoyos a los beneficiarios de los Programas sujetos a las presentes Reglas de Operación la FND, continuará realizando la dispersión vía electrónica mediante el uso de productos bancarios.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.- El Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **Mario Zamora Gastélum**.- Rúbrica.

ANEXO 1



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Coordinación Regional
Agencia / Módulo

Solicitud de Apoyo
FN – RO – 01

Folio
Fecha de solicitud del trámite:
/ /

Datos Generales del Solicitante			
1) Tipo de Persona	Física ()	Moral ()	
2) RFC/CURP		7) Teléfono (lada y número):	Extensión:
3) Nombre (s):		8) Teléfono móvil:	
4) Primer apellido:		9) Correo electrónico:	
5) Segundo apellido:			
6) Razón Social:			
Domicilio del Solicitante			
10) Tipo de Vialidad	28) Nombre del Estado:		
11) Nombre de Vialidad:	29) Nombre del Municipio o Delegación:		
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:			
12) Tipo de Administración:	30) Nombre de la Localidad:		
Federal () Estatal () Municipal ()			
13) Derecho de Transito	Entre Calles:		
Libre () Cuota ()	31) Tipo de Vialidad 1:		
14) Código de la carretera:	32) Nombre de la Vialidad 1:		
15) Tramo de la carretera:	33) Tipo de Vialidad 2:		
16) Cadenamiento:	34) Nombre de la Vialidad 2:		
En caso de ser camino llenar la siguiente información:			
17) Tipo de Administración:	35) Tipo de la Vialidad 3:		
Federal () Estatal () Municipal () Vereda ()	36) Nombre de la Vialidad 3:		
18) Tramo del camino:			
19) Margen:	37) Descripción del domicilio:		
Derecho () Izquierdo ()			
20) Cadenamiento:			
Datos adicionales de la dirección:			
21) No. Exterior 1:	24) No. Interior 1:		
22) No. Exterior 2:	25) No. Exterior Alfanumérico:		
23) Código Postal:	26) No. Interior Alfanumérico:		
27) Tipo de Asentamiento Humano y Nombre:			



Información Adicional del Solicitante				
38) CLUNI (PM) (En su Caso):		39) Fecha de Nacimiento (PF) o Constitución (PM):		
40) Estado Civil (PF):	41) Sexo (PF): H () M ()		42) Nacionalidad (PF):	
43) Clave Actividad Económica (PM):				
44) Número de crédito:		45) Número de acreditado:		
46) Monto del crédito:				
Datos del Representante Legal (Persona Moral)				
47) RFC:	48) CURP:		49) Fecha de Nacimiento:	
50) Nombre (s):	51) Primer Apellido:		52) Segundo Apellido:	
Datos del Apoyo Solicitado				
53) Programa de Apoyo:				
54) Componente de Apoyo:				
55) Concepto de Apoyo:				
56) Población Objetivo:				
57) Tipo de Solicitud:		Para Proyecto Estratégico () Para Apoyo Particular ()		
58) Porcentaje apoyado (en su caso):				
59) Plazo máximo de apoyo (días, en su caso):				
60) Costo total del Proyecto, evento o servicio (pesos MXN): \$				
61) Monto máximo de apoyo al que puede acceder (pesos MXN): \$				
62) Porcentaje del Apoyo que en su caso aportará el Beneficiario: %				
63) Desglose de la aportación del Beneficiario:				
Efectivo %	Alimentación %	Transporte %	Hospedaje %	Impuestos %
64) Objetivo del Apoyo Solicitado:				
65) Beneficiarios del Proyecto:				
Hombres:		Mujeres:		Personas Morales:
66) Localización del Proyecto				
Nombre Estado	Nombre del Municipio o Delegación		Nombre de la Localidad	
67) Grado de Marginación del municipio/localidad donde se ubica el Proyecto:				
Muy Alto ()	Alto ()	Medio ()	Bajo ()	Muy Bajo ()



En caso de que el apoyo solicitado sea Fondo de Garantías Líquidas Simples (Campos para ser llenado por la Agencia)		
68) Ha tenido créditos con la FND:	SI ()	NO ()
69) Tipo de Crédito solicitado a la FND:	70) Monto del Crédito solicitado a la FND (pesos MXN) : \$	
71) Cuenta con garantías para respaldar el crédito actual:	SI ()	NO ()
72) Ha recibido Apoyos del Gobierno Federal o Local para el proyecto sujeto de financiamiento:	SI ()	NO ()
De qué Tipo:		
"MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA FINANCIERA COBRARA AL SUSCRITO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE SOLICITUD SEA AUTORIZADA, UNA COMISION DE ENTRE EL 3% Y EL 5% DEL VALOR DE LA GARANTIA LIQUIDA QUE EN SU CASO SE AUTORICE POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS SIMPLES"		
73) Requiere el financiamiento de la comisión que corresponda por concepto de costo de acceso a las garantías líquidas del Fondo de Garantías Líquidas Simples:		
SI ()	NO ()	Realizaré el pago correspondiente a la FND ()

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos proporcionados en este documento son ciertos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como los presupuestales, para acceder a los beneficios que establecen las Reglas de Operación. Así mismo manifiesto que no he sido beneficiado por alguna Dependencia o Entidad alguna con un Apoyo similar al que estoy solicitando. La información que entrego al amparo de la presente solicitud es de carácter confidencial en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para uso exclusivo de la Financiera.

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para uso exclusivo de la FND:

Nombre y firma del Funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

Instructivo de llenado

Se entiende por solicitante a toda persona física o moral que pretenda obtener los beneficios de los programas de la FND.

El solicitante deberá entregar conjuntamente con la solicitud, la documentación requerida al funcionario de la FND.

Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

No utilizar abreviaturas.

Espacios para llenar en el formato:

Fecha de elaboración: Se indicará el día y año, utilizando números arábigos. (Ej. 31 de marzo de 2001)

Coordinación regional: Anotar el nombre de la Coordinación regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. Ejemplo: Coordinación Regional Noroeste.

Agencia o Módulo: Se anotará el nombre de la Agencia o Módulo, en donde presentará su solicitud.

1. TIPO DE PERSONA: Indique con una "X" si es persona física o moral.
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote la clave RFC, incluyendo homoclave y dígito verificador; CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Anote la Clave Única de Registro de Población de la persona física.
3. NOMBRE(S): Anote el nombre o nombres del beneficiario, siempre y cuando este sea persona física.
4. PRIMER APELLIDO: Anote el primer apellido del beneficiario, siempre y cuando este sea persona física.
5. SEGUNDO APELLIDO: Anote el segundo apellido del beneficiario, siempre y cuando este sea persona física.
6. RAZON SOCIAL: Anote la razón social completa del beneficiario, siempre y cuando este sea persona moral.
7. TELEFONO Y EXTENSION: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante, anexar la extensión en su caso, incluir clave lada.
8. TELEFONO MOVIL: Anotar el número teléfono móvil donde pueda ser localizado el solicitante, incluir clave lada.
9. CORREO ELECTRONICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
10. TIPO DE VIALIDAD: Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Ppeatonal, Prolongación, Retorno, Viaducto.
11. NOMBRE DE VIALIDAD: Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.

EN CASO DE QUE EL TIPO DE VIALIDAD SEA CARRETERA

12. TIPO DE ADMINISTRACION: Anote con una "X", el tipo de administración de la carretera.
13. DERECHO DE TRANSITO: Anote con una "X", el tipo de derecho de tránsito de la carretera.
14. CODIGO DE LA CARRETERA: Anote el código de la carretera, Ej. Carretera 95D
15. TRAMO DE LA CARRETERA: Anote el tramo de la carretera, Ej. Salina Cruz - Huatulco
16. CADENAMIENTO: Anote el cadenamiento de la carretera: Ej. Km 85 +200 (Kilometro 85 con 200 metros)

EN CASO DE QUE EL TIPO DE VIALIDAD SEA CAMINO, VEREDA, BRECHA, TERRACERIA

17. TIPO DE ADMINISTRACION: Anote con una "X", el tipo de administración del camino.
18. TRAMO DEL CAMINO: Anote el tramo del camino, Ej. El arroyito – San Juan
19. MARGEN: Marque con una "X", el margen del camino.
20. CADENAMIENTO: Anote el cadenamiento del camino: Ej. Km 5 +125 (Kilometro 5 con 125 metros)
21. NO. EXTERIOR 1: Indique los caracteres numéricos que identifican una dirección en una vialidad.
22. NO. EXTERIOR 2: Indique los caracteres numéricos que identifican una dirección en una vialidad.
23. CODIGO POSTAL: Indique el número de código postal, constituido por 5 dígitos.

24. NO. INTERIOR 1: Indique los caracteres numéricos que identifican una dirección en una vialidad.
25. NO. EXTERIOR ALFANUMERICO: Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una dirección en una vialidad, en los casos que hay doble numeración (oficial o no) se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
26. NO. INTERIOR ALFANUMERICO: Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una dirección en una vialidad, en los casos que hay doble numeración (oficial o no) se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
27. TIPO DE ASENTAMIENTO Y NOMBRE: Indique la clasificación que se da al asentamiento humano en el recuadro correspondiente. (Otro): Aeropuerto, Ampliación, Cantón, Ciudad, Ciudad Industrial, Condominio, Conjunto Habitacional, Corredor Industrial, Coto, Cuartel, Ex hacienda, Fracción, Granja, Ingenio, Manzana, Paraje, Parque Industrial, Privada, Prolongación, Pueblo, Puerto, Rancho, Región, Residencial, Rinconada, Sección, Sector, Supermanzana, Unidad Habitacional, Villa, Zona Federal, Zona Industrial, Zona Militar, Zona Naval y el nombre de este.
28. NOMBRE DEL ESTADO: Anote el nombre del estado de acuerdo a INEGI, donde radica el beneficiario.
29. NOMBRE DEL MUNICIPIO: Anote el nombre del municipio de acuerdo a INEGI, donde radica el beneficiario.
30. NOMBRE DE LA LOCALIDAD: Anote el nombre de la localidad de acuerdo a INEGI, donde radica el beneficiario.
31. TIPO DE VIALIDAD 1: Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Pateonal, Prolongación, Retorno, Viaducto.
32. NOMBRE DE LA VIALIDAD 1: Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.
33. TIPO DE VIALIDAD 2: Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Pateonal, Prolongación, Retorno, Viaducto.
34. NOMBRE DE LA VIALIDAD 2: Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.
35. TIPO DE VIALIDAD 3: Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Pateonal, Prolongación, Retorno, Viaducto.
36. NOMBRE DE LA VIALIDAD 3: Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.
37. DESCRIPCION DEL DOMICILIO: Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio, es importante en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular (isla), cadenamamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". Ejemplo: A 200 metros al norte de la Plaza Central.
38. CLUNI: Anote la Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil
39. FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION: Anote la fecha de nacimiento del beneficiario persona física o fecha de constitución del beneficiario persona moral.
40. ESTADO CIVIL: Anote el estado civil del beneficiario persona física.
41. SEXO: Anote el sexo del beneficiario persona física.
42. NACIONALIDAD: Anote la nacionalidad del beneficiario persona física.
43. CLAVE ACTIVIDAD ECONOMICA: Indique la clave de la actividad preponderante que realiza, de acuerdo al catálogo de la SHCP.
44. NUMERO DE CREDITO: Número de crédito ante la FND, del beneficiario.
45. NUMERO DE ACREDITADO: Número de cliente ante la FND, del beneficiario.
46. MONTO DEL CREDITO: Monto de crédito que tiene con la FND, del beneficiario.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

47. RFC: Anote el número del RFC del Representante Legal, incluyendo homoclave y dígito verificador.
48. CURP: Anote la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
49. FECHA DE NACIMIENTO: Anotar la fecha de nacimiento del representante legal.
50. NOMBRE(S): Anote el nombre o nombres del representante legal.
51. PRIMER APELLIDO: Anote el primer apellido del representante legal.
52. SEGUNDO APELLIDO: Anote el segundo apellido del representante legal.
53. PROGRAMA DE APOYO: Anote el programa de apoyo de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
54. COMPONENTE DE APOYO: Anote el componente de apoyo de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
55. CONCEPTO DE APOYO: Anote el concepto de apoyo de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
56. POBLACION OBJETIVO: Anote la población objetivo relacionada con el concepto de apoyo de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
57. TIPO DE SOLICITUD: Seleccionar con una "X" en el recuadro del extremo izquierdo el tipo de Apoyo o servicio que solicita.
58. PORCENTAJE APOYADO: Indique el porcentaje que apoyará la FND.
59. PLAZO MAXIMO DE APOYO: Indique el máximo de días en los que el beneficiario recibirá apoyo por parte de la FND.
60. COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EVENTO O SERVICIO: Indique el presupuesto total incluyendo impuestos.
61. MONTO MAXIMO DE APOYO AL QUE PUEDE ACCEDER: Indicar el monto máximo del Apoyo o servicio solicitado.
62. PORCENTAJE DEL APOYO QUE EN SU CASO APORTARA EL BENEFICIARIO: Indicar el porcentaje total que cubrirá el beneficiario.
63. DESGLOSE DE LA APORTACION DEL BENEFICIARIO: Desglosar el porcentaje total que cubrirá el beneficiario en cada uno de los rubros indicados.
64. OBJETIVO DEL APOYO SOLICITADO: Anote brevemente el objetivo que quiera alcanzar.
65. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Anote el número de personas morales y físicas que se beneficiaran con lo solicitado y desglose el número de personas físicas en los rubros indicados.
66. LOCALIDAD DEL PROYECTO: Indicar el Estado, Municipio y Localidad donde recaerá el proyecto, de acuerdo a INEGI.
67. GRADO DE MARGINACION: Seleccionar con una "X" en el recuadro el nivel de marginación presente en la localidad o municipio donde recaerá el apoyo.

EN CASO DE QUE EL APOYO SEA FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS SIMPLES

68. HA TENIDO CREDITOS CON LA FINANCIERA U OTRA INSTITUCION: Seleccionar con una "X" si ha tenido créditos con la Financiera u otras instituciones.
69. TIPO DE CREDITO SOLICITADO A LA FINANCIERA Y MONTO: Indique el tipo y monto de los créditos solicitados a la Financiera.
70. CUENTA CON GARANTIAS PARA RESPALDAR EL CREDITO ACTUAL: Indicar con una "X" si cuenta con garantías para respaldar su crédito actual.
71. APOYOS RECIBIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL O LOCAL PARA EL PROYECTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO: Indicar, en su caso, los Apoyos recibidos del Gobierno Federal o Local para el Proyecto.
72. DE QUE TIPO: Indicar el tipo de garantías con las que se cuenta.
73. REQUIERE EL FINANCIAMIENTO DE LA COMISION QUE CORRESPONDA POR EL CONCEPTO DE COSTOS DE ACCESO A LAS GARANTIAS LIQUIDAS DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS SIMPLES: Indicar con una "X" si requiere el financiamiento de la comisión que corresponda por el concepto de costos de acceso a las garantías líquidas del Fondo de Garantías Líquidas Simples.

ANEXO 2



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Coordinación Regional
Agencia

Solicitud de Apoyo
FN – RO – 02

Folio
Fecha de solicitud del trámite:
/ /

Datos Generales del Solicitante	
1) Beneficiario del apoyo	
Personal de la Financiera () Personal de Apoyo a los Programas () La FND ()	
Nombre de la Persona Física (en caso de solicitud para un empleado o personal de Apoyo de la FND)	
2) CURP:	7) Teléfono (lada y número): Extensión:
3) RFC:	8) Teléfono móvil:
4) Nombre (s):	9) Correo electrónico:
5) Primer Apellido:	10) Área de adscripción:
6) Segundo Apellido:	11) Nombre del Área de la FND (en caso de Apoyo para un Área)
Domicilio del Solicitante	
12) Tipo de Vialidad	30) Nombre del Estado:
13) Nombre de Vialidad:	31) Nombre del Municipio o Delegación:
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:	
14) Tipo de Administración:	32) Nombre de la Localidad:
Federal () Estatal () Municipal ()	
15) Derecho de Transito	Entre Calles:
Libre () Cuota ()	33) Tipo de Vialidad 1:
16) Código de la carretera:	34) Nombre de la Vialidad
17) Tramo de la carretera:	35) Tipo de Vialidad 2:
18) Cadenamiento:	36) Nombre de la Vialidad 2:
En caso de ser camino llenar la siguiente información:	
19) Tipo de Administración:	37) Tipo de la Vialidad 3:
Federal () Estatal () Municipal () Vereda ()	
20) Tramo del camino:	38) Nombre de la Vialidad 3
21) Margen	
Derecho () Izquierdo ()	
22) Cadenamiento:	
23) No. Exterior 1:	26) No. Interior 1:
24) No. Exterior 2:	27) No. Int. Alfanumérico:
25) No. Ext. Alfanumérico:	28) Código Postal:
29) Nombre de la Colonia o Asentamiento humano:	
39) Descripción del domicilio:	



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Información Adicional del Solicitante	
40) Fecha de Nacimiento:	41) Nacionalidad:
42) Estado Civil:	43) Sexo: H () M ()
44) Monto solicitado (pesos) \$	
45) Objetivo del Apoyo solicitado:	
Apoyo solicitado:	
46) Programa de Apoyo:	
47) Componente de Apoyo:	
48) Concepto de Apoyo:	
49) Población Objetivo:	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos proporcionados en este documento son ciertos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como los presupuestales, para acceder a los beneficios que establecen las Reglas de Operación. Así mismo manifiesto que no he sido beneficiado por alguna Dependencia o Entidad alguna con un Apoyo similar al que estoy solicitando. La información que entrego al amparo de la presente solicitud es de carácter confidencial en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para uso exclusivo de la Financiera.

50) Nombre y Firma del Solicitante

51) Nombre y Firma del Funcionario Facultado de la FND

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

52) Documentación que debe acompañar la solicitud	Original	Copia
Para uso exclusivo de la FND. El funcionario que recibe deberá marcar el recuadro después de comprobar que se anexa la documentación requerida		
Copia de Identificación Oficial (PF)	()	()
Comprobante de domicilio (PF o la FND)	()	()
Presupuesto o cotización del apoyo o servicio solicitado	()	()
Programa de trabajo o propuesta técnica (en su caso)	()	()
Otros (de acuerdo con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados para cada apoyo o servicio)	()	()

Para uso exclusivo de la FND:

Nombre y firma del Funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

Instructivo de llenado

Se entiende por solicitante a toda persona física o moral que pretenda obtener los beneficios de los programas de la FND.

El solicitante deberá entregar conjuntamente con la solicitud, la documentación requerida al funcionario de la FND.

Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

No utilizar abreviaturas.

Espacios para llenar en el formato:

Fecha de elaboración: Se indicará el día y año, utilizando números arábigos. (Ej. 31 de marzo de 2001)

Coordinación regional: Anotar el nombre de la Coordinación regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. Ejemplo: Coordinación Regional Noroeste.

Agencia o Módulo: Se anotará el nombre de la Agencia o Módulo, en donde presentará su solicitud.

1. Beneficiario del apoyo: Seleccionar con una "X" el tipo de beneficiario del apoyo
2. CURP: Anote la Clave Única de Registro de Población del solicitante
3. RFC: Anote el Registro Federal del Contribuyente del solicitante
4. Nombre (s): Anote el nombre o nombres del solicitante
5. Primer apellido: Anote el primer apellido del solicitante
6. Segundo Apellido: Anote el segundo apellido del solicitante
7. Teléfono y extensión: Anote el teléfono con lada seguido de la extensión de ser necesario del solicitante
8. Teléfono móvil: Anote el teléfono móvil del solicitante
9. Correo electrónico: Anote el correo electrónico del solicitante
10. Área de adscripción: En caso de que el apoyo sea solicitado para un empleado de la FND o su personal de apoyo, anote el área de la FND a la que está adscrito
11. Nombre del Área de la FND: En caso de que el apoyo se destine a un área de la FND, anote el nombre de esta área
12. Tipo Vialidad: Seleccione o anote el tipo vial donde reside el solicitante de acuerdo al catálogo vigente INEGI
13. Nombre vialidad: Anote el nombre de la vialidad donde reside el solicitante
14. Tipo de administración: En caso de que el tipo Vial sea "Carretera", coloque el tipo de administración de la carretera donde reside el solicitante
15. Derecho de tránsito: En caso de que el tipo Vial sea "Carretera", coloque el tipo de tránsito de la carretera donde reside el solicitante.
16. Código de carretera: En caso de que el tipo Vial sea "Carretera", anote el código de la carretera, Ej. Carretera D 95
17. Tramo de la carretera: En caso de que el tipo Vial sea "Carretera", anote el tramo de la carretera donde reside el solicitante, Ej. Querétaro – Celaya
18. Cadenamiento: En caso de que el tipo Vial sea "Carretera", anote el Cadenamiento donde se asienta el solicitante, Ej. Km 25+500 (antes del signo + son kilómetro, después del signo + son metros)
19. Tipo de administración: En caso de que el tipo Vial sea "Camino, Brecha, Terracería y Vereda", coloque el tipo de administración del camino donde reside el solicitante
20. Tramo del camino: En caso de que el tipo Vial sea "Camino, Brecha, Terracería y Vereda", anote el tramo de la carretera donde reside el solicitante, Ej. Querétaro – Celaya
21. Margen: En caso de que el tipo Vial sea "Camino, Brecha, Terracería y Vereda", coloque el tipo de tránsito de la carretera donde reside el solicitante
22. Cadenamiento: En caso de que el tipo Vial sea "Camino, Brecha, Terracería y Vereda", anote el Cadenamiento donde se asienta el solicitante, Ej. Km 25+500 (antes del signo + son kilómetro, después del signo + son metros)
23. Número exterior 1: Anote el número exterior del domicilio del solicitante

24. Número exterior 2: Anote el número exterior del domicilio del solicitante, en caso de que el domicilio del solicitante cuente con este número
25. Número exterior alfanumérico: Anote el número exterior alfanumérico del domicilio del solicitante, en caso de que el domicilio del solicitante cuente con este número
26. Número interior 1: Anote el número interior del domicilio del solicitante, en caso de que el domicilio del solicitante cuente con este número
27. Número interior alfanumérico: Anote el número interior alfanumérico del domicilio del solicitante, en caso de que el domicilio del solicitante cuente con este número
28. Código Postal: Anote el código postal del solicitante
29. Nombre de la colonia o asentamiento humano: Anote el nombre de la colonia o asentamiento humano donde reside del solicitante
30. Nombre del estado: Seleccione o anote el estado donde reside el solicitante
31. Nombre del Municipio o delegación: Seleccione o anote el municipio o delegación donde reside el solicitante
32. Nombre de la localidad: Seleccione o anote la localidad donde reside el solicitante
33. Tipo de Vialidad 1: Seleccione o anote el tipo de vialidad (entre vialidades) donde reside el solicitante
34. Nombre de la vialidad 1: Anote el nombre de la vialidad (entre vialidades) donde reside el solicitante, Ej. Cerrada Plátanos
35. Tipo de Vialidad 2: Seleccione o anote el tipo de vialidad (entre vialidades) donde reside el solicitante
36. Nombre de la vialidad 2: Anote el nombre de la vialidad (entre vialidades) donde reside el solicitante, Ej. Avenida Tláhuac
37. Tipo de Vialidad 3: Seleccione o anote el tipo de vialidad (vialidad posterior) donde reside el solicitante
38. Nombre de la vialidad 3: Anote el nombre de la vialidad (vialidad posterior) donde reside el solicitante, Ej. Eje central
39. Descripción del domicilio: Anote los rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio, es importante en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular (isla), cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". Ejemplo: A 200 metros al norte de la Plaza Central
40. Fecha de nacimiento: Anote la fecha de nacimiento del solicitante
41. Nacionalidad: Anote la nacionalidad del solicitante
42. Estado civil: Seleccione o anote el estado civil del solicitante
43. Sexo: Marque con una "X" el sexo del solicitante
44. Monto solicitado: Anote el monto solicitada a la FND en moneda nacional
45. Objetivo del apoyo: Anote brevemente el objetivo que quiera alcanzar con este apoyo
46. Programa de apoyo: Seleccione o anote el programa de apoyo solicitado a la FND
47. Componente de Apoyo: Seleccione o anote el componente de apoyo solicitado a la FND
48. Concepto de Apoyo: Seleccione o anote el concepto apoyo solicitado a la FND
49. Población objetivo: Seleccione o anote la población objetivo del apoyo solicitado a la FND
50. Nombre y firma del solicitante: Anotar la firma y nombre completo del empleado que solicita el apoyo o del responsable del área de que solicita el apoyo a nombre de la FND anotando con puño y letra que firma en su carácter de Representante de acuerdo al cargo que ostenta.
51. Nombre y firma del funcionario facultado: Anotar la firma y nombre completo del funcionario responsable, Director General Adjunto, Director Ejecutivo, Coordinador Regional, Subdirector, Gerente o Agente Estatal, según corresponda
52. Documentación que debe acompañar la solicitud: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FND, según el orden en que se encuentran enlistados

CUANDO EL SOLICITANTE SEA LA PROPIA FND, NO SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

ANEXO 3

Tabulador de Montos Máximos de Apoyo

El siguiente tabulador define los montos máximos, incluyendo impuestos aplicables a los conceptos de Apoyo:

Concepto		Monto máximo	Apoyo para el que aplica
Informática	Equipo: Comprende los gastos relacionados a la adquisición de equipo de cómputo, hardware, periféricos y otros conceptos relacionados tales como copiadora, escáner, multifuncional, cañón, etc., así como los dispositivos para habilitar los servicios de banca móvil. (La instancia de autorización deberá verificar la congruencia de los precios de los equipos a adquirir).	\$40,000.00 / por unidad	Equipamiento de ER y EIF. Constitución de Unidades de Promoción de Crédito.
	Sistema: Se entiende por sistema al equipamiento o soporte lógico de un sistema informático, puede ser de programación o de aplicación.	\$100,000.00	
	Pueden incluirse sistemas informáticos para facturación electrónica y creación, modificación o actualización de página web.		
	Y los sistemas informáticos para administración de operaciones Financieras.		
Mobiliario y Equipo de Oficina		\$200,000.00	
Mecanismos de Seguridad: Comprende la adquisición de circuito cerrado, cajas de seguridad, alarmas, extintores, puertas blindadas, etc.		\$25,000.00	Equipamiento de ER y EIF
Renta	Aula: Se considera aula para un evento de 1 a 49 personas	\$20,000.00 / día	Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación. Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
	Salones: Se considera salón para un evento de 50 personas en adelante. En caso de encuentros, seminarios o expos nacionales o internacionales, donde exista la mezcla de recursos de otras dependencias se podrá apoyar hasta con \$200,000 por día.	\$100,000.00 / día	
	Equipo audiovisual: Cubre los conceptos de bocinas, micrófonos, pantalla, laptop, proyector, cableado, iluminación, amplificador entre otros relacionados.	\$50,000.00 / evento	
	Mobiliario: Cubre los conceptos de mesas, sillas, estrados o tarima, lonas, entre otros relacionados.	\$50,000.00 / evento	
Hospedaje	Ciudades menos económicas: - Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero - Cancún, Quintana Roo - Ciudad Victoria, Tamaulipas - Los Cabos, Baja California Sur - Saltillo, Coahuila	\$1,369.00 / persona / día	Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación. Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
	Resto del país	\$1,215.00 / persona / día	
Alimentación	Desayuno	\$154.00 / persona / día	Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación. Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
	Comida	\$200.00 / persona / día	
	Cena	\$187.00 / persona / día	
	Servicio de café	\$98.00 / persona / día	
Honorarios	Por Grado de Estudios: 1.- Maestría o superior 2.- Licenciatura 3.- Otros estudios (Bachillerato, Carrera Técnica o Pasante) Incluye honorarios por instrucción, transporte, hospedaje y alimentación del Instructor.	\$40,000.00 \$35,000.00 \$20,000.00 ponente / día	Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación. Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
Material didáctico		\$400.00 / persona / evento	
Módulos y Espacios promocionales	Stand y servicios relacionados con los mismos.	\$120,000.00 / evento	Eventos Financieros o de Desarrollo Rural
	Promocionales	\$100,000.00 / evento	
Transporte	Aéreo Internacional	\$25,000.00 / persona / evento / viaje redondo	
	Aéreo Nacional	\$10,000.00 / persona / evento / viaje redondo	
	Terrestre (sólo nacional)	\$1,000.00 / persona / evento / viaje redondo	
Cuotas de Participación Evento	Internacional	\$35,000.00 / persona / evento	
	Nacional	\$20,000.00 / persona / evento	
Personal Eventual	Se podrá autorizar la contratación de una persona eventual por cada 50 participantes al evento con un máximo de 4 personas. Incluye la contratación de personal eventual para la promoción y asistencia en el evento.	\$ 3,000.00 / persona / evento	
Viajes internacionales	Cubre los conceptos de Hospedaje, Alimentos y Transporte local	450 dólares o euros por persona / día	
	Cubre los conceptos de Alimentos y Transporte local	225 dólares o euros por persona / día	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 4

.....
(HOJA MEMBRETADA DEL BENEFICIARIO, DEBE SER FIRMADO POR EL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENER EL SELLO DEL BENEFICIARIO)

RECIBO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.

Fecha: _____

Nombre del Programa:

Nombre del Apoyo:

Bueno por \$ _____

Nombre o Razón Social del beneficiario

RFC del beneficiario

Domicilio del beneficiario

Número de autorización del Apoyo (SIPRO)

Nombre del proveedor o prestador del servicio

RFC del proveedor o prestador del servicio

CLABE Interbancaria del proveedor o prestador del servicio

Recibí de la Financiera el importe de

Con letra:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto haber recibido a mi entera satisfacción el Apoyo con cargo a los recursos de los Programas de Apoyo de la Financiera, quedando liberada la Financiera de cualquier responsabilidad, por el cumplimiento en el otorgamiento de este Apoyo.

Corresponde a la Ministración:

Primera o Unica ()

Segunda ()

----- (...)

----- (...)

Nombre y Firma del beneficiario o su Representante Legal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 5

 			
PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL FORMATO UNICO PARA LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE RECURSOS			
Número de Apoyo _____		<FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO> _____	
<Agencia>, <Estado>, a _____ de _____ de _____			
RECIBO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE GARANTIAS LIQUIDAS O DEL PROGRAMA DE REDUCCION DE COSTOS DE ACCESO AL CREDITO			
NOMBRE DEL APOYO _____		IMPORTE DEL APOYO \$ _____	
No. de CLIENTE	No. de CREDITO	NOMBRE DEL ACREDITADO	CURP O RFC
<NO DE CLIENTE>	<NO DE CREDITO>	<NOMBRE DEL CLIENTE>	<RFC O CURP DEL CLIENTE>
		ESTADO	AGENCIA
		<CLAVE INEGI DEL ESTADO SEGUIDO DEL NOMBRE DEL ESTADO>	<CALVE Y NOMBRE DE LA AGENCIA>
ACEPTO RECIBIR DE LA FINANCIERA LA CANTIDAD DE \$ _____ <MONTO DE APOYO> _____,00 (_____ <1> _____ 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL APOYO DE _____ <NOMBRE DEL APOYO> _____ AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO _____ <3> _____ DICHOS RECURSOS QUEDARAN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA Y A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.			
ASIMISMO, MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A LA FINANCIERA, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE APLIQUE A ALGUNO(S) DE (LOS) SIGUIENTE(S) CONCEPTO(S) QUEDANDO LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN.			
1.-Tipo de Aplicación _____ <SE QUEDA EN BLANCO> _____			
Institución Bancaria _____ <DATO DE CREDITO> _____ No. de Cta. Bancaria _____ <DATO DE CREDITO> _____ CLASE _____ <DATO DE CREDITO> _____			
Atentamente.			
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL ACREDITADO O REPRESENTANTE LEGAL		_____ REPRESENTANTE DE LA FINANCIERA	
_____ TESTIGOS			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"			

ANEXO 6

FORMATO DE PROBLEMÁTICA






PROGRAMA DE APOYO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA ACCEDER AL CRÉDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL

No. de Apoyo

FORMATO DE PROBLEMÁTICA											
Fecha de la Solicitud:		Estado:		Agencia de la Financiera:		No. de Folio:					
DATOS GENERALES											
Nombre del Acreditado	No. de Cliente	No. de Crédito	No. de Contrato	Referencia	Monto de la Línea de Crédito	Saldo a la Fecha de Solicitud	Fecha de Vencimiento de Crédito	Préstamo Otorgado Proyecto Original	Préstamo Otorgado al Momento de la Problemática	Situación de Mercado	Apoyo solicitado como porcentaje del saldo

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

BAJO PROTESTA DE VERDAD

NOTA: EN CASO DE REQUERIR AMPLIAR SUS COMENTARIOS FAVOR DE ANEXARLOS EN UNA NOTA A ESTE DOCUMENTO.

"Este programa es público, libre a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 7**INDICADORES DE EVALUACION****1) Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales:**

- ✓ Porcentaje del crédito autorizado asociado a los Apoyos del Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
- ✓ Porcentaje de Empresas de Intermediación Financiera (EIF) beneficiadas con el Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
- ✓ Nivel de satisfacción de los productores e intermediarios financieros que reciben Apoyos del Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
- ✓ Porcentaje de atención a mujeres apoyadas con el Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
- ✓ Porcentaje de atención a municipios marginados

2) Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito:

- ✓ Porcentaje de atención a la demanda de los Apoyos recibidos del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito
- ✓ Nivel de satisfacción de los beneficiarios del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito
- ✓ Porcentaje de atención a mujeres apoyadas con el Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito
- ✓ Porcentaje de atención a municipios marginados

3) Programa de Garantías Líquidas:

- ✓ Porcentaje del Crédito Asociado por el Programa de Garantías Líquidas respecto del Crédito otorgado por la Financiera
- ✓ Nivel de satisfacción de los beneficiarios que constituyen garantías líquidas
- ✓ Porcentaje de atención a mujeres apoyadas con el Programa de Garantías Líquidas
- ✓ Porcentaje de atención a municipios marginados

4) Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito:

- ✓ Porcentaje de disminución del costo financiero del crédito
- ✓ Porcentaje de Crédito Asociado con el Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito
- ✓ Nivel de satisfacción de los beneficiarios respecto al Apoyo recibido del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito
- ✓ Porcentaje de atención a mujeres apoyadas con el Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito
- ✓ Porcentaje de atención a municipios marginados

ANEXO 8

PODER Y AUTORIZACION PARA VERIFICAR POSIBLES QUEBRANTOS O CASTIGOS A LA BANCA DE DESARROLLO, FIDEICOMISOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO ECONOMICO CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

_____ a _____ de _____

(Oficina de Financiera en la que se solicita Apoyo o Servicio)

Presente

(Nombre, RFC y datos de identificación del solicitante del Apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente otorgo poder y autorizo a la Financiera para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades Financieras derivado de alguna operación de crédito. **Asimismo, otorgo poder y autorizo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, para que proporcionen la mencionada información a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

Lo anterior, para acreditar los requisitos previstos en los Programas:

- Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa de Garantías Líquidas.
- Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

De las presentes Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

Atentamente

ANEXO 9**MODELO DE CONVENIO ÚNICO PARA APOYOS**

CONVENIO DE (INDICAR EL TIPO DE CONVENIO DE QUE SE TRATE *CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN O COORDINACIÓN*), (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") QUE CON FECHA (DÍA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO), Y POR LA OTRA PARTE LA (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, EJIDO/COMUNIDAD, ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, EMPRESA RURAL, EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE SUSCRIBE EL CONVENIO), EN LO SUCESIVO (SEÑALAR NOMBRE CORTO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. (NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERÁN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PARTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES**I.- La Financiera declara que:**

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002 y modificada mediante Decreto publicado en el DOF el 10 de enero 2014; así como los Artículos 1o., 3o. Fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera.
4. Con fecha ____ de ____ de ____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo, las "Reglas"), en las que se especifican los requisitos, procedimientos de selección de los Apoyos, así como las características del (INDICAR EL O LOS PROGRAMAS QUE CORRESPONDAN), entre otros (en lo sucesivo, el (los) "Programa(s)").
5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V Acuerdos Básicos, Apartado C. De Desarrollo Económico, Título 4. Financiamiento, numerales 131 a 137 y 139, diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de Intermediarios Financieros entre los productores.
6. De conformidad con los numerales __ y __ de las Reglas, la Financiera podrá celebrar convenios de coordinación concertación o colaboración con integrantes del sector público, social y/o privado, dependiendo de los requerimientos de ejecución incluidos en los respectivos programas y componentes contenidos en las mismas Reglas.

(TEXTO DE LA DECLARACIÓN No. 7 QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO EL DIRECTOR GENERAL DE LA FINANCIERA)

- 7.- Su Director General, cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que señalan en el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera,

(TEXTO DE LA DECLARACIÓN No. 7 QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO ALGÚN OTRO REPRESENTANTE DE LA FINANCIERA DISTINTO AL DIRECTOR GENERAL)

7. Su representante legal, el C. _____, en su carácter de _____ cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como en los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, , mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que se encuentran vigentes.
8. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, Piso __, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en México, Distrito Federal.

(EN CASO DE QUE EL FIRMANTE DEL CONVENIO SEA UNA ORGANIZACION DE PRODUCTORES O PERSONA MORAL CON CARACTER DE PRODUCTOR O EMPRESA RURAL O EIF, DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO DE DECLARACIONES SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE)

II.- (Señalar el nombre con el que se le denominará a la organización de productores o persona moral con carácter de productor o empresa rural o EIF) declara a través de su apoderado legal, que:

1. Es una (Tipo Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (señalar nombre, número y ubicación del Fedatario Público), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción: tales como No. de Folio, Sección, Libro, Tomo, Volumen, Foja, Partida, Ciudad, fecha o algún otro que se considere relevante).

(EN CASO DE QUE EXISTAN REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES, TALES COMO CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO, MODIFICACION A LA DENOMINACION SOCIAL, AMPLIACION O MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL U OTRA QUE SE CONSIDERE RELEVANTE, SE DEBERA INCLUIR LA DECLARACION CON LOS DATOS QUE DETALLEN EL ACTA RESPECTIVA, SU PROTOCOLIZACION ANTE FEDATARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE Y SE RECORRERAN LOS NUMERALES DEL PRESENTE CAPITULO).

2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la financiera).
3. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), en su carácter de _____, cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante la fe (señalar nombre, número y ubicación del Fedatario Público), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción: tales como No. de Folio, Sección, Libro, Tomo, Volumen. Foja, Partida, Ciudad, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que se encuentran vigentes a la fecha de firma del presente Convenio.
4. Conoce las Reglas y demás normatividad aplicable, por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
5. No se encuentra en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales.
6. Forma parte de la Población Objetivo de los Programas, y, por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contemplan en los numerales (INDICAR EL(LOS) NUMERALES DE APOYO CORRESPONDIENTE), específicamente para los Apoyos de (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL O DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES).

7. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra, de conformidad con sus términos.
8. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el presente Convenio y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

(EN CASO DE QUE CUENTE CON CLAVE UNICA DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SE DEBERA INCORPORAR LA DECLARACION SIGUIENTE, DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION):

9. Cuenta con la Clave Única de Inscripción ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), No. ___ de fecha ___ de ___ de ____.
10. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. _____, de fecha _____ de _____ de ____.
11. Se abstiene de recibir y solicitar a Dependencia o Entidad Gubernamental alguna, subsidios para el mismo fin que está solicitando.
12. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo indicado en el documento que exhiben como comprobante de domicilio).

(EN CASO DE QUE EL FIRMANTE DEL CONVENIO SEA UN EJIDO/COMUNIDAD, DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO DE DECLARACIONES SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE)

II.- (Señalar el nombre con el que se le denominará al Ejido/Comunidad) declara a través de su apoderado legal, que:

1. Es un (Ejido/Comunidad), con personalidad jurídica y patrimonio propio según consta en su reglamento interno, protocolizado conforme a lo establecido por el artículo 90 de la Ley Agraria, en Escritura Pública No., Volumen No._____, Folios _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del/la Lic. _____, Notario Público No. _____ del _____, inscrita en el (Señalar Registro Agrario Nacional e incluir datos de inscripción tales como No. de Folio, Sección, Libro, Tomo, Volumen, Foja, Partida, Ciudad, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Su actividad principal consiste en: (indicar en forma detallada los aspectos de sus actividades que se encuentren vinculados con el objeto del presente Convenio y de la Financiera).
3. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra, de conformidad con sus términos.
4. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el presente Convenio y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
5. Sus representantes legales los C(c).en su carácter de miembros del Comisariado Ejidal, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir la Escritura Pública) otorgada ante (señalar nombre, número y ubicación del Notario Público), inscrita en el (Señalar Registro, Agrario Nacional e incluir datos de inscripción tales como ciudad, número de folio, fecha o algún otro que se considere relevante en su caso), las cuales no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
6. Conoce las Reglas y demás normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
7. No se encuentra en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales.
8. Forma parte de la Población Objetivo de los Programas, y, por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contemplan en los numerales (INDICAR EL(LOS) NUMERALES DE APOYO CORRESPONDIENTE), específicamente para los Apoyos de (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL O DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES).

9. Se abstiene de recibir y solicitar a Dependencia o Entidad Gubernamental alguna, subsidios para el mismo fin que está solicitando.
10. Señala como domicilio para avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo indicado en el documento que exhiben como comprobante de domicilio).

(EN CASO DE QUE EL FIRMANTE DEL CONVENIO SEA UNA PERSONA FISICA, DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO DE DECLARACIONES SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE)

II.- El (La) C. (Señalar el nombre de la Persona Física) declara que:

1. Es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
2. Su principal actividad consiste en: (SEÑALAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EL BENEFICIARIO QUE TIENE QUE ESTAR RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO).
3. Conoce las Reglas y demás normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
4. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra, de conformidad con sus términos.
5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. de fecha de _____ de.
6. No se encuentra en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales.
7. Forma parte de la Población Objetivo de los Programas, y, por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contemplan en los numerales (INDICAR EL(LOS) NUMERALES DE APOYO CORRESPONDIENTE), específicamente para los Apoyos de (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL O DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES).
8. Se abstiene de recibir y solicitar a Dependencia o Entidad Gubernamental alguna, subsidios para el mismo fin que está solicitando.
9. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo indicado en el documento que exhiben como comprobante de domicilio).

(EN CASO DE QUE EL FIRMANTE DEL CONVENIO SEA UNA PERSONA FISICA Y COMPAREZCA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVES DE REPRESENTANTE, DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO DE DECLARACIONES SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE)

II.-El (La) C. (Señalar el nombre de la Persona Física) declara a través de su apoderado legal, que:

1. Es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
2. Su principal actividad consiste en: (SEÑALAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EL BENEFICIARIO QUE TIENE QUE ESTAR RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO).
3. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), en su carácter de _____, cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante la fe (señalar nombre, número y ubicación del Fedatario Público), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción: tales como No. de Folio, Sección, Libro, Tomo, Volumen. Foja, Partida, Ciudad, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que se encuentran vigentes a la fecha de firma del presente Convenio.
4. Conoce las Reglas y demás normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.

5. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra, de conformidad con sus términos.
6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave No. ____, de fecha de ____ de ____ de ____.
7. No se encuentra en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales.
8. Forma parte de la Población Objetivo de los Programas, y, por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contemplan en los numerales (INDICAR EL(LOS) NUMERALES DE APOYO CORRESPONDIENTE), específicamente para los Apoyos de (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL O DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES).
9. Se abstiene de recibir y solicitar a Dependencia o Entidad Gubernamental alguna, subsidios para el mismo fin que está solicitando.
10. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo indicado en el documento que exhiben como comprobante de domicilio).

(EN CASO DE QUE EL FIRMANTE DEL CONVENIO SEA UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD, GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO DE DECLARACIONES SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE, DICHAS DECLARACIONES PODRAN AJUSTARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL RESPECTIVO FIRMANTE)

II.- El/La (Señalar el nombre corto indicado en el proemio) declara que:

1. Es una (señalar su naturaleza jurídica) en términos de los artículos ____ de (indicar Constitución Estatal o Ley Orgánica correspondiente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo ____ de su ____ (Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o cualquier otra normatividad que establezca las atribuciones), tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones siguientes: (señalar las que tengan relación con el objeto de la Financiera o del presente Convenio).
3. El (señalar el nombre y cargo del representante o apoderado) cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar y obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en (describir documento correspondiente y en su caso, describir los datos de inscripción ante el Registro correspondiente).
4. Conoce las Reglas y demás normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
5. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra, de conformidad con sus términos.

(EN CASO DE QUE SE VAYAN A ENTREGAR RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DECLARACIÓN, EN CASO CONTRARIO SE ELIMINARÁ)

6. Forma parte de la Población Objetivo de los Programas, y, por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contemplan en los numerales (INDICAR EL(LOS) NUMERALES DE APOYO CORRESPONDIENTE), específicamente para los Apoyos de (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DEL O DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES).
7. Se abstiene de recibir y solicitar a Dependencia o Entidad Gubernamental alguna, subsidios para el mismo fin que el derivado del presente convenio.
8. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo indicado en el documento que exhiben como comprobante de domicilio).

En base a las Declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera. - Definiciones.**

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en el Glosario de las Reglas.

(EN CASO DE QUE EL CONVENIO SE SUSCRIBA CON UNA ORGANIZACION DE PRODUCTORES O PERSONA MORAL CON CARACTER DE PRODUCTOR O EMPRESA RURAL O EIF, EJIDO O PERSONA FISICA DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERA ELIMINAR)

Segunda. - Objeto.

El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases generales entre las Partes para la entrega en su caso de(l) (los) Apoyo(s) siguiente(s) descrito(s) en (el) (los) numeral(es) _____ *(SEÑALAR EL NUMERAL Y NOMBRE DEL APOYO QUE CORRESPONDA de las Reglas, (TRATÁNDOSE DE COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDADES DE PROMOCIÓN DEL CRÉDITO SE INSERTARÁ EL TEXTO SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO SE ELIMINARÁ)* que permitan facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica, en términos de la documentación que se integra al expediente respectivo) y una vez que se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las mismas.

(EN CASO DE QUE EL CONVENIO SE SUSCRIBA CON UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD, GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y SU OBJETO SEA COORDINAR ACCIONES SIN CONSIDERARSE POBLACIÓN OBJETIVO DEBERA EMPLEARSE EL TEXTO SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERA ELIMINAR)

Segunda. - Objeto.

El objeto del presente Convenio consiste en la actividad coordinada de las Partes para el fomento y desarrollo rural, para lo cual podrán, dando cumplimiento a las respectivas normatividades que las rigen, entre otras acciones realizar lo siguiente:

- 1) establecer las bases y el marco general entre la Financiera y (señalar el nombre) para:
 - a) poner en marcha estrategias y actividades específicas que permitan facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica,
 - b) desarrollo de Proyectos Estratégicos, la promoción de créditos y otros servicios financieros,
 - c) mediante Apoyos y servicios de capacitación, asesoría y consultoría a Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera, facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios; y
 - d) la aportación conjunta de recursos a fin de ampliar la capacidad de atención a la Población Objetivo con los Apoyos y servicios de los Programas, particularmente para otorgar Servicios Técnicos para proyectos de desarrollo económico para productores, regiones y cadenas productivas con dificultades de acceso al crédito; y
- 2) las demás que sean acorde con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Tercera. - Objetivos Generales.

(DENTRO DEL RUBRO DE OBJETIVOS GENERALES SE PODRAN ELEGIR, MODIFICARSE O ADICIONARSE PARA EFECTOS DE AJUSTAR EL CONVENIO A LO QUE SE PRETENDA OPERAR EN TERMINOS DEL CONTENIDO DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y DEL PROGRAMA DE QUE SE TRATE)

Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- a) La identificación, diseño, desarrollo y consolidación de Proyectos Estratégicos, así como procesos de integración económica en el sector rural.
- b) Promover entre *(las Organizaciones de Productores y Empresas de Intermediación Financiera), agremiados de (Señalar el nombre corto indicado en el proemio)* la participación en los Apoyos y servicios de los Programas.
- c) Identificar entre los agremiados de *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)*, clientes potenciales que pudieran llegar a ser sujetos de crédito de la Financiera y promover entre los mismos, la creación, incubación y fortalecimiento de Empresas Rurales, así como el uso eficiente de los recursos crediticios.

- d) Identificar entre los agremiados de (*Señalar el nombre corto indicado en el proemio*), aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, e impulsar la creación, incubación y fortalecimiento de los mismos, a fin de conformar una Red de Intermediarios Financieros Rurales que operen con la Financiera.
- e) Promover entre los agremiados de (*Señalar el nombre corto indicado en el proemio*), la constitución y operación de Unidades de Promoción del Crédito, a fin de impulsar el acceso al crédito y el buen uso de los recursos crediticios.
- f) Impulsar acciones que permitan ampliar y potencializar la oferta de Apoyos y servicios que establecen las Reglas y en estricto apego al sistema de aseguramiento de la calidad para la prestación de los servicios establecido en las Reglas y en la Mecánica Operativa que emita el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera.
- g) Colaborar en la prestación de los servicios de capacitación, asesoría y consultoría a los Productores para el mejor uso de sus recursos crediticios, así como a aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como Empresas de Intermediación Financiera.
- h) Dentro del marco de la normatividad aplicable, establecer vínculos para el intercambio de información, que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos.
- i) Identificar aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como Empresas de Intermediación Financiera e impulsar la creación, incubación y fortalecimiento de las mismas, a fin de conformar una Red de Intermediarios Financieros Rurales que operen con la Financiera.
- j) Dentro del marco de la normatividad aplicable, establecer vínculos para el intercambio de información, que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos.
- k) Diseñar y/o desarrollar procesos de integración económica en el sector rural, conforme a las políticas y estrategias de desarrollo regional aplicables.
- l) Evaluar y estructurar esquemas conjuntos de financiamiento que permitan elevar la productividad del medio rural de la Entidad.
- m) Identificar, diseñar y/o desarrollar Proyectos Estratégicos, e instrumentar los mecanismos necesarios para su canalización a la Financiera.
- n) Analizar alternativas que permitan realizar previamente una evaluación y dictamen técnico de los Proyectos Estratégicos presentados para su financiamiento, con el propósito de hacer más expedito el otorgamiento de crédito por parte de la Financiera.
- o) Identificar entre la población del medio rural a los potenciales sujetos de crédito de la Financiera.
- p) Promover entre los sujetos de crédito, la creación, diseño e incubación y fortalecimiento de empresas rurales.
- q) Impulsar la constitución, diseño, incubación, desarrollo y fortalecimiento de Empresas de Intermediación Financiera.
- r) Identificar en el medio rural aquellas personas físicas y morales que puedan constituirse como Empresas de Intermediación Financiera para integrar una red de entidades que operen con la Financiera.
- s) En general, llevar a cabo los programas y acciones que faciliten el desarrollo de las actividades de las Partes relacionadas con el objeto del presente Convenio.

Cuarta. - Apoyos a otorgar por la Financiera.

La (*Señalar el nombre corto indicado en el proemio*) forma parte de la Población Objetivo de los Programas, y por tanto, la Financiera podrá otorgarle los Apoyos que se mencionan en los (*INDICAR EL (LOS) NUMERAL(ES) Y NOMBRE DEL(LOS) APOYO(S) CONTENIDOS EN LAS REGLAS QUE CORRESPONDA*) una vez que se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las mismas y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

(EN CASO DE QUE EL CONVENIO SE SUSCRIBA CON UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD, GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y SU OBJETO SEA COORDINAR ACCIONES SIN CONSIDERARSE POBLACIÓN OBJETIVO SE DEBERA ELIMINAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA)

Quinta. - Forma de Pago.

Los montos de los Apoyos se establecerán en los términos que al efecto contenga la autorización de los mismos, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya el Beneficiario del Apoyo a la Financiera, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

Los pagos de los Apoyos se realizarán previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevea cada uno de los Apoyos a que refieren las Reglas.

(EN CASO DE QUE EL CONVENIO SE SUSCRIBA CON UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD, GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES Y SU OBJETO SEA COORDINAR ACCIONES SIN CONSIDERARSE POBLACIÓN OBJETIVO SE DEBERA ELIMINAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA)

Sexta. - Derechos y Obligaciones.

La *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)* se obliga ante la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y tipo de Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen las Reglas, la legislación y la normatividad aplicable.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios éstos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera, en cumplimiento a lo establecido por las Reglas.
- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y el apoyo que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio, así como designar responsables de *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)* para atender las visitas de supervisión de los Apoyos que realice el personal designado por la Financiera.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio.
- g) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas, tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)*, a que hace referencia la Cláusula Séptima del presente Convenio.
- h) Abstenerse de solicitar y recibir de Dependencia o Entidad Gubernamental alguna, subsidios para el mismo fin que está solicitando en el presente Convenio.
- i) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones del presente Convenio, la *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)*, se compromete a restituir a la Financiera el monto original del Apoyo proporcionado, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución a la Financiera en términos de lo que establece la cláusula de Sanciones del presente convenio.
- j) Entregar las solicitudes de Apoyo que marcan las Reglas de Operación, así como cumplir con los plazos establecidos en la normatividad aplicable emitida por la Financiera, para la operación de los apoyos. En caso de incumplimiento, la Financiera se reserva el derecho de recibirlas o en su caso de cancelarlas.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar a la *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)* los Apoyos señalados en la Cláusula Cuarta una vez que *((Señalar el nombre corto indicado en el proemio))* haya satisfecho los requisitos que para tal efecto exijan la legislación aplicable, las Reglas y demás normativa aplicable.

En caso de que la asociación no exhiba la documentación requerida por las Reglas de operación, La Financiera podrá solicitar documentos adicionales en (los) que conste(n) la información de los documentos no exhibidos.

Los montos de dichos Apoyos serán hasta por las cantidades y los plazos previstos en las referidas Reglas y el Programa de Trabajo Específico.

Séptima. - Programas de Trabajo.

Las Partes convienen que para el desarrollo eficiente de todos y cada uno de los objetivos mencionados en la Cláusula Tercera anterior, elaborarán Programas de Trabajo específicos, orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)*. En dicho instrumento se especificarán los objetivos, la estrategia de articulación económica y financiera, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los Apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos Apoyos y servicios se apegarán en todo momento a la normatividad prevista en las Reglas y en la mecánica operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los Apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de *(indicar según corresponda)* *(la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional o la Subdirección Corporativa de Vinculación con Organizaciones Sociales y Agentes del Sector Rural)*.

Octava. - Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Cuarta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, proveedores y *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)*.

Novena. - Personal Designado.

Cada Parte designa como responsable de la coordinación, control, seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, así como de su Programa de Trabajo a las personas siguientes:

Por la Financiera: *(Señalar las unidades administrativas responsables, ya sea de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, por conducto de sus Direcciones Ejecutiva, de las Agencias, Agencias Estatales, Coordinación Regional, Gerencias, Subdirecciones Corporativas, Direcciones Ejecutivas o Direcciones Generales Adjuntas de la Financiera o Agencia, según corresponda)*

Por *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)*: *(Señalar los nombres del Personal Responsable)*

Décima. - Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima Primera. - Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Décima Segunda. - Sanciones.

La violación o incumplimiento por parte de la *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)* a las obligaciones contenidas en las Reglas o en cualquier otra disposición normativa aplicable y el presente Convenio, dará lugar a la suspensión inmediata del Apoyo en marcha, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos así como de los rendimientos que se hubieren generado desde la fecha de su entrega al beneficiario, hasta la fecha que sean reintegrados a la Financiera y la exclusión de la *(Señalar el nombre corto indicado en el proemio)* de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas de Apoyo de la Financiera, incluso en el año fiscal inmediato posterior a la comisión u omisión de la falta respectiva.

Los rendimientos a que se hace referencia en el párrafo anterior, serán calculados conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de devolución. En caso de que por cualquier motivo se deje de publicar dicha tasa, se utilizará la tasa de interés obtenida por la Tesorería en su Cuenta Corriente en el Banco de México. El monto de los intereses se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre trescientos sesenta, y el resultado hasta la centésima, se multiplicará por el número total de días transcurridos desde el día en que venció el plazo para realizar la devolución hasta el día hábil previo a aquél en que el monto a devolver se deposite en la cuenta bancaria señalada por el solicitante. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no devuelto oportunamente, lo anterior de conformidad al Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación.

Décima Tercera. - Vigencia.

Este Convenio estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la fecha de terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Décima Cuarta. - Acuerdos Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta. - Suplencia del Convenio.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos en términos de lo que establece el numeral ___ de las Reglas, por el Comité de Capacitación de la Financiera en el marco de sus respectivas facultades o en su caso, en las Unidades Administrativas en las cuales se delega dicha función y deberán instrumentarse mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Sexta. - Leyes aplicables y jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las Partes lo resolverán de común acuerdo y, en caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de algún otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Prevía lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, en _____ ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el (día, mes y año).

LA FINANCIERA

**(SEÑALAR EL NOMBRE CORTO INDICADO EN
EL PROEMIO).**

(NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA Y/O
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

ANEXO 10**Aviso de privacidad integral de la solicitud de apoyos que integran los programas que se establecen en las “Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito”.**

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con domicilio en Agrarismo, No. 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen Productores, Organizaciones de Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera, acreditadas o interesadas en obtener crédito con la Financiera, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Sus datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de; analizar la viabilidad técnica, financiera y legal de la solicitud de apoyo, y en su caso, someterse a las “Instancias de Autorización” o “Validación” correspondientes para su decisión; la instrumentación, formalización y dispersión de recursos; seguimiento de las operaciones y recuperación por incumplimiento a través de las acciones correspondientes en términos de la legislación de la materia; verificar posibles quebrantos o castigos a la Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos para el Fomento Económico constituidos por el gobierno federal y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; verificación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes al Apoyo; verificar que el solicitante pertenezca a la población objetivo y que haya cumplido con los compromisos derivados del otorgamiento de Apoyos otorgados por la Financiera; efectuar las visitas de supervisión; integrar el Padrón de los Beneficiarios directos y de los intermediarios; evaluación de resultados; así como generar informes estadísticos, realizar encuestas que nos permitan mejorar su experiencia como solicitantes o beneficiarios; registrar, dar seguimiento y comprobar los servicios otorgados por la FND a través de los diferentes canales de atención; y establecer comunicación para dar seguimiento y brindar asesoría; por lo que le solicitamos indique a continuación la autorización para que sus datos personales sean utilizados con los citados fines.

☐ Consiento que mis datos personales se utilicen con fines antes señalados.

Para las finalidades antes señaladas se recaba la siguiente información y datos personales:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1. TIPO DE PERSONA () Física () Moral
2. RFC/CURP
3. NOMBRE(S)
4. PRIMER APELLIDO
5. SEGUNDO APELLIDO
6. RAZÓN SOCIAL
7. TELÉFONO (LADA Y NÚMERO) EXTENSIÓN
8. TELÉFONO MÓVIL
9. CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

10. TIPO DE VIALIDAD
11. NOMBRE DE VIALIDAD
EN CASO DE SER CARRETERA SE REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN
12. TIPO DE ADMINISTRACIÓN () Federal () Estatal () Municipal

13. DERECHO DE TRÁNSITO () Libre () Cuota
14. CÓDIGO DE LA CARRETERA
15. TRAMO DE LA CARRETERA
16. CADENAMIENTO
EN CASO DE SER CAMINO SE REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN
17. TIPO DE ADMINISTRACIÓN () Federal () Estatal () Municipal
18. TRAMO DEL CAMINO
19. MARGEN () Derecho () Izquierdo
20. CADENAMIENTO
DATOS ADICIONALES DE LA DIRECCIÓN
21. NÚMERO EXTERIOR 1
22. NÚMERO EXTERIOR 2
23. CÓDIGO POSTAL
24. NÚMERO INTERIOR
25. NÚMERO EXTERIOR ALFANUMÉRICO
26. NÚMERO INTERIOR ALFANUMÉRICO
27. TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO Y NOMBRE
28. NOMBRE DEL ESTADO
29. NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACIÓN
30. NOMBRE DE LA LOCALIDAD ENTRE CALLES
31. TIPO DE VIALIDAD 1
32. NOMBRE DE LA VIALIDAD 1
33. TIPO DE VIALIDAD 2
34. NOMBRE DE LA VIALIDAD 2
35. TIPO DE LA VIALIDAD 3
36. NOMBRE DE LA VIALIDAD 3
37. DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SOLICITANTE

38. CLUNI (Personas Morales - Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)
39. FECHA DE NACIMIENTO (Persona Física) O CONSTITUCION (Persona Moral)
40. ESTADO CIVIL (Persona Física)
41. SEXO (Persona Física) () M () F
42. NACIONALIDAD (Persona Física)

43. CLAVE ACTIVIDAD ECONOMICA (Personas Morales - De acuerdo al catálogo de la SHCP)
44. NUMERO DE CREDITO (Número de crédito ante la FND, del beneficiario)
45. NUMERO DE ACREDITADO (Número de cliente ante la FND, del beneficiario)
46. MONTO DEL CREDITO (Monto de crédito que tiene con la FND, del beneficiario)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

47. RFC
48. CURP
49. FECHA DE NACIMIENTO
50. NOMBRE(S)
51. PRIMER APELLIDO
52. SEGUNDO APELLIDO

DATOS DEL APOYO SOLICITADO

53. PROGRAMA DE APOYO
54. COMPONENTE DE APOYO
55. CONCEPTO DE APOYO
56. POBLACION OBJETIVO
57. TIPO DE SOLICITUD () Para proyecto estratégico () Para apoyo particular
58. PORCENTAJE APOYADO
59. PLAZO MAXIMO DE APOYO
60. COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EVENTO O SERVICIO
61. MONTO MAXIMO DE APOYO AL QUE PUEDE ACCEDER
62. PORCENTAJE DEL APOYO QUE EN SU CASO APORTARA EL BENEFICIARIO
63. DESGLOSE DE LA APORTACION DEL BENEFICIARIO Efectivo % Alimentación % Transporte % Hospedaje % Impuesto %
64. OBJETIVO DEL APOYO SOLICITADO
65. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO () Hombres () Mujeres () Personas morales
66. LOCALIDAD DEL PROYECTO Estado Municipio o Delegación Localidad
67. GRADO DE MARGINACION () Muy Alto () Alto () Medio () Bajo () Muy bajo

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero tratará los datos personales antes señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; 2° de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; 4 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), ubicada en Agrarismo, No. 227, planta baja, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, o en el correo electrónico transparencia@fnd.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Teléfono 52301600 Ext. 1072.

Transferencia de Datos

Se podrán realizar transferencias de datos personales que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados; cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última; cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular, y cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero, en términos de lo previsto en el artículo 70, fracciones IV, VI y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto en el artículo 71 del citado ordenamiento.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitamos indique a continuación la autorización para que sus datos personales sean transferidos para los fines señalados en el presente aviso de privacidad.

☐ Consiento que mis datos personales sean transferidos a terceros contratados por la FND para los fines señalados en el presente aviso de privacidad.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero www.gob.mx/fnd.

Fecha:

Nombre y Firma